

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO**

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

TÍTULO DE LA TESIS

**EL SISTEMA FISCAL EN EL ECUADOR Y SU EFECTO EN LA
REDISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA. ANÁLISIS ENTRE LOS AÑOS
2010 - 2015**

Tesis para optar
al Título de Magister en Administración Tributaria

Autora: Dennis Liliana López Morales

Director: Lic. José María Lavín de la Cavada PhD.

Ambato, Abril de 2017

No.041- 2017.

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Ambato, a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete, **DENNIS LILIANA LÓPEZ MORALES**, portadora de la cédula de ciudadanía: 1803386471, **EGRESADA DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA 2013-2015**, se presentó a la exposición y defensa oral de su Tesis, con el tema: **"EL SISTEMA FISCAL EN EL ECUADOR Y SU EFECTO EN LA REDISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA. ANÁLISIS DEL PERIODO 2010 - 2015"**, dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**.

Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico: 9.24
Tesis Escrita: 9.18
Grado Oral: 9.88

Nota Final Promedio:


9.38

De conformidad con la facultad prevista en el estatuto del IAEN CERTIFICO que la presente es fiel copia del original

Fojas 01

Fecha 12-4-17






Secretaría General


En consecuencia, **DENNIS LILIANA LÓPEZ MORALES**, se ha hecho acreedora al título mencionado.

Para constancia firman:

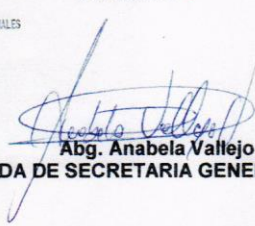

Mgs. Grace Tamayo
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL


Mgs. María del Carmen Gómez
MIEMBRO


PhD. Edisson Coba
MIEMBRO


INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

**SECRETARÍA
GENERAL**


Abg. Anabela Vallejo
DELEGADA DE SECRETARIA GENERAL IAEN


Mgs. Cecilia Toscano
MIEMBRO

AUTORÍA

Yo, Dennis Liliana López Morales, con CI. 1803386471, declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo, así como los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de la autora de la tesis.



Dennis Liliana López Morales
CI. 1803386471

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Yo Dennis Liliana López Morales cedo al IAEN los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad.

Ambato, Abril, 2017



Dennis Liliana López Morales
CI. 1803386471

RESUMEN

El informe analiza el sistema fiscal ecuatoriano, partiendo de la identificación de los impuestos y su importancia en la composición de la recaudación, permite conocer al grupo de contribuyentes que aportan con una cifra mayor de impuestos a la sociedad. Identifica al sector económico de mayor aportación, además de establecer su contribución a la política social en el Ecuador. Con el uso de indicadores como la curva de Lorenz y el coeficiente de Gini se ratifica la existencia de una mejor redistribución de la riqueza.

Palabras Claves: Sistema Fiscal, Impuestos, Redistribución De La Riqueza, Índice De Gini, Curva De Lorenz.

ABSTRACT

The report analyzes the Ecuadorian tax system, based on the identification of taxes and their importance in the composition of the collection, allows to know the group of taxpayers who contribute with a higher amount of taxes to society. It identifies the most important economic sector, in addition to establishing its contribution to social policy in Ecuador. With the use of indicators such as the Lorenz curve and the Gini coefficient, the existence of a better redistribution of wealth is confirmed.

Keywords: Tax System, Taxes, Redistribution Of Wealth, Gini Index, Lorenz Curve.

DEDICATORIA

A mi familia, mis padres, hermanos, mi esposo; mis hijos Dariana y Martín, los motores de mi vida, mi razón de ser.

Dennis Liliana López Morales

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis maestros y compañeros de aula, en especial al Lic. José María Lavín de la Cavada PhD. quien me acompañó y apoyó en el desarrollo de este proyecto.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CONTENIDO	PÁGINA
PORTADA.....	i
AUTORÍA.....	iii
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN.....	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRACT.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	1
1. EL SISTEMA FISCAL ECUATORIANO.....	2
1.1. El Sistema fiscal ecuatoriano situación 2010.....	2
1.2. Evolución de los tributos (2010 – 2014).....	9
1.3. Situación del sistema fiscal ecuatoriano al año 2015.....	16
1.4. Objetivos de la investigación.....	27
1.4.1. General.....	27
1.4.2. Específicos.....	27
2. MARCO TEÓRICO.....	28
2.1. Estado del arte teórico y metodológico.....	28
2.2. Marco teórico.....	33
2.2.1. Estado.....	33
2.2.2. Ingreso público.....	34
2.2.3. Sistema Fiscal.....	36
2.2.4. Tributos.....	39
2.2.5. Impuestos.....	42
2.2.6. Gasto Público.....	49
2.2.7. Inversión pública.....	53
2.2.8. Política Tributaria.....	55
2.2.9. Reformas Tributarias.....	56
2.2.10. Redistribución de la riqueza.....	59
2.2.11. Equidad y desarrollo.....	61

2.2.12. Inversión pública	61
2.3. Hipótesis.....	65
3. METODOLOGÍA	66
3.1. Enfoque	66
3.2. Modalidad básica de la investigación	66
3.3. Nivel.....	68
3.4. Población y muestra	69
4. RESULTADOS	71
4.1. Identificación de los impuestos que contribuyen significativamente a la redistribución de la riqueza.....	71
4.2. Grupo de contribuyentes que aportan con un valor mayor de impuestos a la sociedad.....	78
4.3. Identificación de la contribución de los impuestos a la política social en el Ecuador	87
4.3.1. Análisis de la Programación Presupuestaria	87
4.3.2. Análisis de la Curva de Lorenz y el Coeficiente de Gini	89
4.4. Identificación del grupo más favorecido por la redistribución de la riqueza	92
4.5. Correlación de las variables.....	94
4.6. Conclusiones	100
Bibliografía.....	102

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Impuestos Directos	5
Tabla N° 2: Impuestos Indirectos	6
Tabla N° 3: Total general	7
Tabla N° 4: Políticas, costos y beneficios tributarios.....	8
Tabla N° 5: Tributos correspondientes al gobierno central	16
Tabla N° 6: Directos.....	21
Tabla N° 7: Indirectos	22
Tabla N° 8: Cumplimiento de la meta de recaudación del Servicio de Rentas Internas.....	23
Tabla N° 9: Ajustes Tributarios	24
Tabla N° 10: Fecha máxima de declaración	43
Tabla N° 11: Pago en base a noveno dígito cédula o RUC	44
Tabla N° 12: Grupo 1 ICE	45
Tabla N° 13: Grupo 2 ICE	45
Tabla N° 14: Grupo 3 ICE	46
Tabla N° 15: Grupo 5 ICE	46
Tabla N° 16: Grupo 6 ICE	47
Tabla N° 17: Histórico recaudación impuestos	72
Tabla N° 18: Porcentual histórico recaudación impuestos.....	74
Tabla N° 19: Grupo de contribuyentes con mayor aporte al fisco.....	78
Tabla N° 20: Programación Presupuestaria Cuatrienal 2012 - 2015	88
Tabla N° 21: Grupos favorecidos en la redistribución de la riqueza por asignación presupuestaria	92
Tabla N° 22: Composición de los Ingresos y Gastos de la ejecución presupuestaria Octubre – Diciembre 2015	94
Tabla N° 23: Recaudación Tributaria vs Ejecución Presupuestaria	95
Tabla N° 24: Estadísticos descriptivos.....	96
Tabla N° 25: Correlaciones.....	96
Tabla N° 26: Variables entradas/eliminadas ^a	96
Tabla N° 27: Resumen del modelo	97
Tabla N° 28: Coeficientes ^a	97
Tabla N° 29: Estadísticos descriptivos.....	98
Tabla N° 30: Correlaciones.....	98

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Recaudación de tributos internos y presión tributaria.....	14
Gráfico N° 2: Tasa de crecimiento de gastos e ingresos del SPNF	15
Gráfico N° 3: Recaudación de tributos internos y presión tributaria 2006-2015	19
Gráfico N° 4: Crecimiento de contribuyentes activos (miles)	20
Gráfico N° 5: Crecimiento de impuestos con mayor contribución	20
Gráfico N° 6: Inversión pública como porcentaje PIB	54
Gráfico N° 7: Inversión pública en Latinoamérica como porcentaje del PIB	55
Gráfico N° 8: Identificación y evolución de los impuestos recaudados entre 2010 y 2015	75
Gráfico N° 9: Comportamiento de los Impuestos que generan mayor recaudación	76
Gráfico N° 10: Comportamiento de otros impuestos.....	77
Gráfico N° 11: Evolución de los Impuestos en el Ecuador (2010 – 2015)....	78
Gráfico N° 12: Aportaciones sectores productivos año 2015.....	80
Gráfico N° 13: Aportaciones sectores productivos año 2014.....	81
Gráfico N° 14: Aportaciones sectores productivos año 2013.....	82
Gráfico N° 15: Aportaciones sectores productivos año 2012.....	83
Gráfico N° 16: Aportaciones sectores productivos año 2011.....	84
Gráfico N° 17: Aportaciones sectores productivos año 2010.....	85
Gráfico N° 18: Composición de los Ingresos en el Presupuesto General del Estado.....	89
Gráfico N° 19: Curva de Lorenz a nivel urbano 2009 - 2015	90
Gráfico N° 20: Coeficiente de Gini	91
Gráfico N° 21: Relación Recaudación - Presupuesto	95

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo está enfocado en analizar la incidencia de los impuestos en la redistribución de la riqueza, el estudio contempla los siguientes capítulos:

El capítulo 1 realiza un análisis sobre el sistema fiscal ecuatoriano y su evolución entre los años 2010 al 2015.

En el capítulo 2 contiene el marco teórico con los antecedentes investigativos, fundamentación legal, hipótesis y señalamiento de variables.

El capítulo 3 contiene la metodología de la investigación, la población analizada y el enfoque de trabajo.

Finalmente el capítulo 4 presenta los resultados obtenidos dentro del análisis sus conclusiones y recomendaciones.

1. EL SISTEMA FISCAL ECUATORIANO

1.1. El Sistema fiscal ecuatoriano situación 2010

Los impuestos son un recurso esencial para el financiamiento del gasto público, por ello para que los gobiernos definan una política tributaria es necesario que se determine con claridad el tamaño del Estado y las necesidades que tiene el mismo con el objeto de evitar que el exceso de gasto público afecte al crecimiento económico y permita que los beneficios en el área social puedan verse incrementados.

La Constitución ecuatoriana de 2008, establece sobre el sistema fiscal:

Art. 285.- La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.

Con esta aseveración, la política fiscal servirá como política del gobierno para el financiamiento de servicios, inversiones y bienes públicos. También aparece el término “redistribución del ingreso”, que es parte fundamental de una sociedad en desarrollo.

Así también la Constitución, específicamente sobre el régimen tributario interno establece:

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Hay que considerar que el sistema fiscal es el conjunto de leyes, normas y disposiciones acerca de la forma de obtener los ingresos públicos,

por lo que a partir del año 2007, el gobierno de Ecuador ha realizado varias reformas tributarias que implicaron el aumento y la disminución de ciertos impuestos, cambios a bases imponibles y la creación de nuevos como:

- El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), que pasó del 0,5% al 5%,
- Impuesto a las Tierras Rurales,
- Impuesto a la Contaminación Vehicular,
- Impuesto Redimible a las botellas plásticas no retornables,
- Impuesto a los Activos fijos en el exterior,
- Anticipo al Impuesto a la Renta (IR), considerado como un impuesto mínimo,
- Tarifa de USD 42 a los envíos desde el exterior por el sistema 4x4
- Dentro del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) se incluyó para la membresía de clubes y la TV por cable, perfumes, aguas de tocador.

A partir de la vigencia de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el año 2010 en el Ecuador, se prioriza la necesidad de propender a una mejor distribución de la riqueza y alinearse a los Objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir, donde prevalece el concepto de la *“Igualdad de condiciones”*. Por tanto, se toma como una consigna de trabajo direccionar todos los procesos recaudatorios principalmente a los impuestos directos.

Las modificaciones normativas, tienen como finalidad, gravar los impuestos a los contribuyentes en función de su verdadera capacidad contributiva, permitiendo de esta forma que los valores recaudados sean distribuidos a los ciudadanos de manera igualitaria.

Según el Informe Oficial del Servicio de Rentas Internas (SRI) (2010, pág. 3) “la recaudación total a diciembre del 2010 fue de 7.864 millones de dólares, con un crecimiento nominal del 17.5% frente al mismo período del año anterior. El monto recaudado tuvo un cumplimiento del 103.9% frente a

la meta proporcional prevista para el período, constituyendo un aporte adicional de 294 millones de dólares” (pág. 3).

Por tanto, el objetivo de las políticas tributarias y del SRI por cumplir con la recaudación de impuestos en ese año se ejecutó según las metas establecidas. Sin embargo, la recaudación del impuesto a la renta en el año 2009 presentó un crecimiento del 7.7%, y para el 2010 cae en 4.8% principalmente por la disminución del pago del Anticipo del Impuesto a la Renta y del saldo anual pagado.

También se observa que el monto recaudado por concepto del Impuesto los Vehículos Motorizados en 2010 fue de \$ 155.6 millones de dólares, reflejando un incremento del 31.8 % desde el 2009, mientras que el Impuesto a la Salida de Divisas recaudó \$ 371.3 millones de dólares evidenciando un incremento del 97.2% en comparación al año inmediato anterior.

Se establece como Política de gobierno una mayor atención al impuesto a la propiedad más que al de consumo.

La tabla siguiente refleja un resumen comparativo entre el 2009 y el 2010, presenta un crecimiento nominal de 17,2% lo que representa mayores ingresos que debieron ser redistribuidos equitativamente en obras y bienes patrimoniales que sirvan a los ecuatorianos.

Tabla N° 1: Impuestos Directos								
Impuesto a la Renta Recaudado	Meta inicial 2010 ⁽²⁾	Meta Reprogramada 2010 ⁽³⁾	Recaudación Ene - Dic 2009	Recaudación Ene - Dic 2010	Cumplimiento meta inicial	Cumplimiento meta reprogramada	Crecimiento Nominal 2010/2009	Participación de la recaudación 2010
	2.743.599.318	2.478.478.234	2.551.744.962	2.428.047.201	88,50%	98,00%	-4,80%	43%
Retenciones Mensuales	1.562.219.576	1.609.335.600	1.406.323.115	1.571.464.356	100,60%	97,60%	11,70%	
Anticipos al IR	411.178.308	322.104.628	376.192.413	297.766.660	72,40%	92,40%	-20,80%	
Saldo Anual ⁽⁸⁾	770.201.434	547.038.006	769.229.434	558.816.186	72,60%	102,20%	-27,40%	
Impuesto Ingresos Extraordinarios ⁽¹⁾		231.035.006		560.608.264		242,70%		
Impuesto a los Vehículos Motorizados	117.132.000	187.828.700	118.096.579	155.628.030	132,90%	82,90%	31,80%	
Salida de Divisas	337.295.000	338.189.962	188.287.257	371.314.941	110,10%	109,80%	97,20%	
Activos en el exterior	32.653.000	34.832.526	30.398.991	35.385.180	108,40%	101,60%	16,40%	
RISE	3.771.000	5.519.988	3.666.791	5.744.895	152,30%	104,10%	56,70%	
Regalías y patentes de conservación minera		10.202.791		12.513.117		122,60%		
Tierras Rurales		0		2.766.438				
SUBTOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	3.234.450.318	3.286.087.207	2.892.194.579	3.572.008.066	110,40%	108,70%	23,50%	

Fuente: SRI (2011)

Elaborado por: Dennis López (2016)

Tabla N° 2: Impuestos Indirectos								
Impuesto a la Renta Recaudado	Meta inicial 2010 ⁽²⁾	Meta Reprogramada 2010 ⁽³⁾	Recaudación Ene - Dic 2009	Recaudación Ene - Dic 2010	Cumplimiento meta inicial	Cumplimiento meta reprogramada	Crecimiento Nominal 2010/2009	Participación de la recaudación 2010
	3.857.745.000	4.156.697.583	3.431.010.324	4.174.880.124	108,20%	100,40%	21,70%	56%
IVA de Operaciones Internas	2.212.745.000	2.464.292.404	2.106.140.287	2.506.451.046	113,30%	101,70%	19,00%	
IVA Importaciones	1.645.000.000	1.692.405.179	1.324.870.037	1.668.429.078	101,40%	98,60%	25,90%	
Impuesto a los Consumos Especiales	466.215.000	508.288.822	448.130.291	530.241.043	113,70%	104,30%	18,30%	
ICE de Operaciones Internas	365.644.000	378.699.844	350.866.626	392.058.663	107,20%	103,50%	11,70%	
ICE de Importaciones	100.571.000	129.588.977	97.263.665	138.182.380	137,40%	106,60%	42,10%	
SUBTOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	4.323.960.000	4.664.986.404	3.879.140.615	4.705.121.167	108,80%	100,90%	21,30%	
Otros impuestos								
Intereses por Mora Tributaria	37.684.607	27.958.787	35.864.426	39.281.608	104,20%	140,50%	9,50%	1%
Multas Tributarias Fiscales	36.595.000	33.509.691	34.920.322	38.971.467	106,50%	116,30%	11,60%	
Otros Ingresos	8.603.326	2.439.855	7.668.530	1.820.916	21,20%	74,60%	-76,30%	
SUBTOTAL OTROS	82.882.933	63.908.333	78.453.278	80.073.991	96,60%	125,30%	2,10%	

Fuente: SRI (2011)

Elaborado por: Dennis López (2016)

Tabla N° 3: Total general

	Meta inicial 2010 ⁽²⁾	Meta Reprogramada 2010 ⁽³⁾	Recaudación Ene - Dic 2009	Recaudación Ene - Dic 2010	Cumplimiento meta inicial	Cumplimiento meta reprogramada	Crecimiento Nominal 2010/2009	Participación de la recaudación 2010
TOTAL BRUTO ⁽⁵⁾			6.890.276.702	8.073.765.572			17,20%	
Notas de Crédito y Compensaciones			197.023.128	209.097.670			6,10%	
TOTAL EFECTIVO ⁽⁶⁾	7.641.293.251	8.014.981.945	6.849.788.472	8.357.203.224	109,40%	104,30%	22,00%	100,00%
TOTAL GLOBAL ⁽⁷⁾	7.370.231.251	7.570.297.417	6.693.253.574	7.864.667.902	106,70%	103,90%	17,50%	
Devoluciones	-271.062.000	-444.684.528	-156.534.898	-492.535.321	181,70%	110,80%	214,60%	
Devoluciones de I. Renta			-34.240.702	-74.932.168			118,80%	
Devoluciones IVA			-120.949.711	-415.604.864			243,60%	
Devoluciones Otros			-1.344.485	-1.998.289			48,60%	

Fuente: SRI (2011)

Elaborado por: Dennis López (2016)

Por lo tanto en el informe del SRI se observa que los impuestos indirectos como el Impuesto al Valor Agregado y el impuesto a Consumos Especiales, constituyen un 56% del total de ingresos tributarios, por lo que las políticas generadas han permitido obtener tributos que servirán para la generación de obras y demás gastos gubernamentales que bajo presupuesto y de forma clara estos sean empleados.

Durante el actual gobierno se han generado varias acciones que han afectado favorablemente a la política tributaria, no solo por el crecimiento que se evidencia en la recaudación de impuestos, sino también por la inversión realizada, por lo que desde ese punto de vista en teoría se puede decir que sí existe redistribución de la riqueza, pues la infraestructura en salud, educación y obras públicas cumplen con el propósito del Buen Vivir.

El siguiente cuadro muestra algunas de las políticas que se han tomado en cuenta para el sistema fiscal ecuatoriano y que el gobierno lo ha proyectado desde el 2010 hasta el 2016.

Tabla N° 4: Políticas, costos y beneficios tributarios

Política	Costo	Beneficio
Política tributaria activa con énfasis en el incremento de la recaudación de los impuestos directos, en la reducción de algunas tasas impositivas, en la ampliación de las bases tributarias y en reformas institucionales que fortalezcan a las administraciones tributarias.	<ul style="list-style-type: none"> Percepción de que las reglas son inestables. Los costos administrativos de implementación de esta reforma son mayores. 	<ul style="list-style-type: none"> La recaudación aumenta y se puede financiar mejoras en los servicios públicos y en infraestructura. Se fomenta la reducción de la informalidad y la evasión. Se fomenta la equidad de la política fiscal.
Efectuar ajustes menores en el sistema tributario y esperar que el incremento en la recaudación y en la presión tributaria ocurran como consecuencia del crecimiento económico	<ul style="list-style-type: none"> La recaudación se mantiene en bajos niveles y crece lentamente. No hay suficientes recursos para mejorar los servicios públicos. La recaudación es volátil y dependiente de los IMH. La informalidad y la evasión se mantienen. 	<ul style="list-style-type: none"> Hay una percepción de que las reglas de juego no se modifican.
Política tributaria activa con énfasis en el incremento de la recaudación de los impuestos indirectos y en la elevación de algunas tasas impositivas, de más fácil recaudación.	<ul style="list-style-type: none"> Se fomenta una mayor informalidad y evasión tributaria. Se fomenta la inequidad de la política fiscal. Percepción de que las reglas son inestables. 	<ul style="list-style-type: none"> La recaudación aumenta y se puede financiar mejoras en los servicios públicos y en infraestructura. Los costos administrativos de implementación de esta reforma son reducidos.

Fuente: Secretaría Nacional de la Gestión de la Política (2013)

Elaboración: Dennis López (2016)

Hay que tener en cuenta que todo el sistema fiscal está basado en el principio de equidad, el cual establece que hay que distribuir las cargas y los beneficios de la imposición entre los contribuyentes. Esto debe asegurar que en función de su nivel de ingreso el gobierno central destine los fondos según crea necesario para obras e inversión pública.

La información de la gestión tributaria debe ser transparente, para tal efecto a través de los Órganos de Control, se requerirá el proceso de rendición de cuentas, en donde la información debe ser de carácter público y puesta en conocimiento de las personas, esto como parte del principio de transparencia y según lo establecen las leyes vigentes ecuatorianas.

1.2. Evolución de los tributos (2010 – 2014)

A lo largo de la historia se ha observado que los distintos gobiernos han aplicado distintas políticas tributarias. Antes de la dolarización, en el Ecuador la devaluación de la moneda era una práctica común entre los gobiernos, además es importante mencionar que la intensificación de la política tributaria ha sido producto de una política de Estado continua y sostenida en el tiempo; a través del Servicio de Rentas Internas que es el órgano principal por el cual el gobierno ejerce su poder en la recaudación de impuestos.

Hay que considerar entonces que al no tener una moneda propia no es posible devaluar su valor y por lo tanto se plantean alternativas como las de imponer medidas arancelarias; y, además recurrir a una política tributaria cuyos impuestos son tomados en razón de evitar la salida o fuga de capitales.

Para efectos del estudio, se revisan a continuación las distintas leyes y reformas principales que se han dado desde el 2010 hasta el 2014, explicando brevemente los cambios tributarios que surgieron a partir de dichas fechas y normativas.

1.2.1. Según la Ley de Hidrocarburos con fecha de reforma dada el 27 de julio del 2010:

La eliminación del inciso cuarto del artículo 37, lo siguiente: “salvo que por la modalidad contractual estén sujetas a las tarifas superiores previstas en el Título Cuarto de esta Ley.”. La misma que tiene como finalidad mantener una misma tarifa de impuesto a la renta para las sociedades cualquiera sea su actividad económica.

1.2.2. Según la Ley de Régimen Tributario Interno:

Se incluyen en la ley más gastos deducibles para el pago del Impuesto a la renta.

- Agregar en el artículo 10 un segundo inciso con lo siguiente: "En contratos de exploración, explotación y transporte de recursos naturales no renovables, en los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas se considerarán también a los servicios técnicos y administrativo".

Además realiza algunas aclaraciones con respecto al beneficio de reinversión de utilidades.

- La sustitución del artículo 90 de la Ley de Régimen Tributario Interno por el siguiente: “Art. 90.- Los contratistas que han celebrado contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos pagarán el impuesto a la renta de conformidad con esta Ley. La reducción porcentual de la tarifa del pago del impuesto a la renta por efecto de la reinversión no será aplicable. No serán deducibles del impuesto a la renta de la contratista, los costos de financiamiento ni los costos de transporte por oleoducto principal bajo

cualquier figura que no corresponda a los barriles efectivamente transportados. En caso de que una misma contratista suscriba más de un contrato de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, para efectos del pago de impuesto a la renta no podrá consolidar las pérdidas ocasionadas en un contrato con las ganancias originadas en otro”

1.2.3. Según Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

El COPCI además de incluir varias modificaciones a la anterior Ley Orgánica de Aduanas incluye varios incentivos y modificaciones normativas como:

- Los incentivos fiscales para el desarrollo productivo, exoneración del pago de Anticipo de Impuesto a la Renta, para sociedades nuevas, exoneración del pago del Impuesto a la Renta en ramas productivas específicas.
- La forma de expresión de las tarifas arancelarias y las modalidades técnicas de los aranceles
- Los mecanismos de orden general para el fomento a la exportación
- La obligación tributaria aduanera (los tributos al comercio exterior, su base imponible, exigibilidad, etc.) y la competencia de la aduana en cuanto a la recaudación

1.2.4. Según la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado con reformas al 24 de Noviembre del 2011

El impuesto ambiental a la contaminación vehicular

- La modificación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) de los vehículos híbridos
- El cambio de la fórmula de cálculo del ICE a los cigarrillos y bebidas alcohólicas.

- El impuesto ambiental a las botellas plásticas no retornables que grava el embotellamiento de bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y agua en botellas plásticas no retornables, así como su importación.
- El incremento de la base no gravada de 70 hectáreas a aquellas tierras rurales con condiciones similares a la Amazonía.

1.2.5. Según Impuestos verdes a Enero del 2012

Entre los impuestos verdes consta una nueva tasa a los vehículos que, según la última propuesta del Servicio de Rentas Internas (SRI), genera una tarifa para vehículos desde los 1.500 cc., impuesto redimible a las botellas plásticas de \$0,02 por unidad. Otra categoría de las nuevas reformas es la salud, con un incremento de \$0,07 por cada tabaco. Así mismo, el litro de alcohol puro con un impuesto de \$2.

1.2.6. Según la Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social con reforma al 10 de diciembre de 2012

- La eliminación del beneficio de la reducción de 10 puntos porcentuales en el impuesto a la renta para los bancos.
- Un cambio en la fórmula de cálculo del anticipo de impuesto a la renta de los bancos y de las sociedades financieras.
- La tarifa del 12% de IVA para los servicios financieros prestados por las instituciones autorizadas.
- La posibilidad de solicitar la devolución del crédito tributario producto del Impuesto a la Salida de Divisas.
- Una reforma para el impuesto a los activos en el exterior y se determina una nueva tarifa para el mismo y una tarifa especial cuando se trate de inversiones realizadas en paraísos fiscales.
- Las instituciones financieras privadas y compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, sujetas al control de la

Superintendencia de Bancos y Seguros pagarán el 3% de los ingresos gravables del ejercicio anterior.

1.2.7. Según El Código monetario financiero con reforma a Julio 2014

El Código Monetario Financiero, aprobado por la Asamblea Nacional crea una contribución del 0,5% a las transacciones crediticias, quienes reciban operaciones de crédito incluyendo el crédito diferido con tarjeta de crédito, de financiamiento, de compra de cartera, de descuentos de letras de cambio y operaciones de reporto con las entidades del sector financiero privado, controladas por la Superintendencia de Bancos pagarán una contribución del 0,5% del monto de la operación, esta contribución serán destinados al financiamiento de la atención integral del cáncer.

1.2.8. Según la Normalización de vehículos usados con reforma a Agosto 2014

Se norma la comercialización de vehículos usados, el SRI, establece que quienes comercializan con vehículos usados deben emitir la correspondiente liquidación de compras y si se entrega en comisión debe llenarse la respectiva acta de entrega – recepción.

La captación de fondos o las inversiones a través de las subsidiarias ubicadas en paraísos fiscales o regímenes preferenciales, la tarifa aplicable será del 0,35% mensual sobre la base imponible.

El aumento del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) del 2% al 5%.

En el siguiente gráfico, está claro que la imposición fiscal se ha incrementado en la última década, lo que supone un desarrollo social equitativo, a través de una mayor inversión pública. En el año 2000 la recaudación alcanzó 1.673 millones de dólares mientras que al cierre del

2014 se recaudaron 13.617 millones de dólares. En cuanto a la presión fiscal, aumentó de un 9,1% en el año 2000, a un 13,5% en 2014.

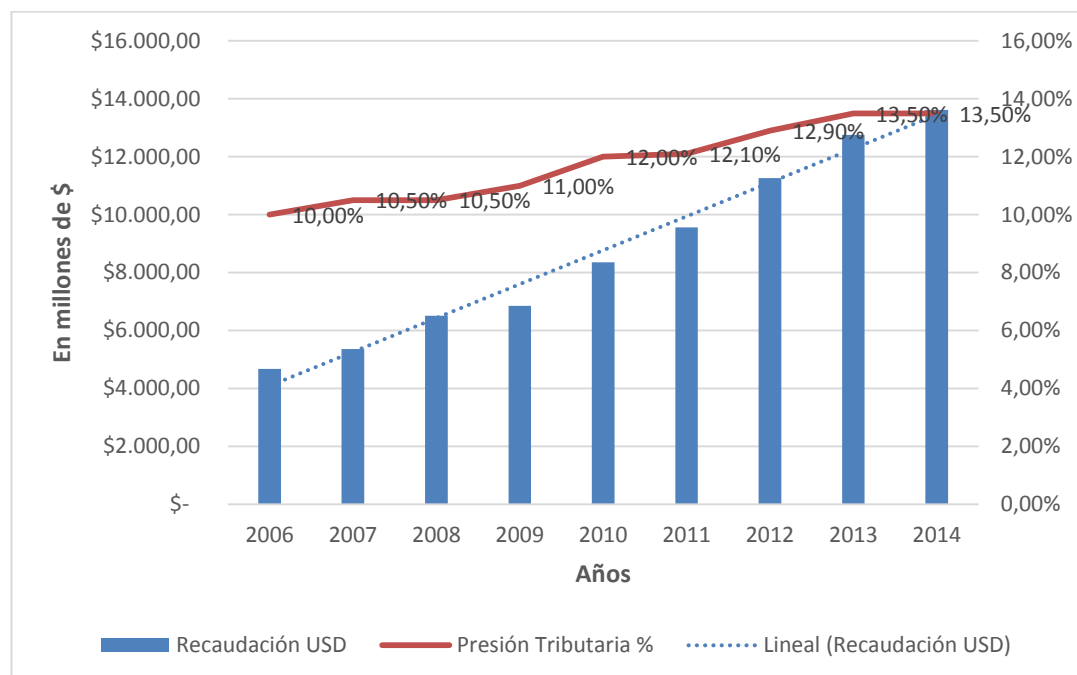


Gráfico N° 1: Recaudación de tributos internos y presión tributaria

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2015)

Elaboración: Dennis López (2016)

La tendencia de los últimos 10 años de la recaudación con el ajuste de las políticas fiscales, han permitido crecer evolutivamente, facilitando realizar inversión social; y, además adquirir servicios y bienes públicos que están a órdenes de los contribuyentes.

Para Oleas, Mosquera, y Bucaram (2015) los gastos como ingresos del sector público han evolucionado en los últimos años de la mano del crecimiento económico; sin embargo, en el año 2007, el crecimiento del gasto se incrementa sustancialmente ya que según el Banco Central del Ecuador y el Ministerio de Finanzas, entre 2007 y el 2014 los gastos del Sector Público no Financiero (SPNF) crecieron un promedio anual de 15,4%; siendo el doble de la tasa de crecimiento promedio del gasto entre el año 2002 y el 2006 que fue de 6,1%.

Mientras la comparación de los ingresos del SPNF creció en promedio del 2007 al 2014 un 11,9%, en el periodo de 2002 a 2006 que fue del 8,8%, es decir entonces, a mayores ingresos se esperan mayores gastos.

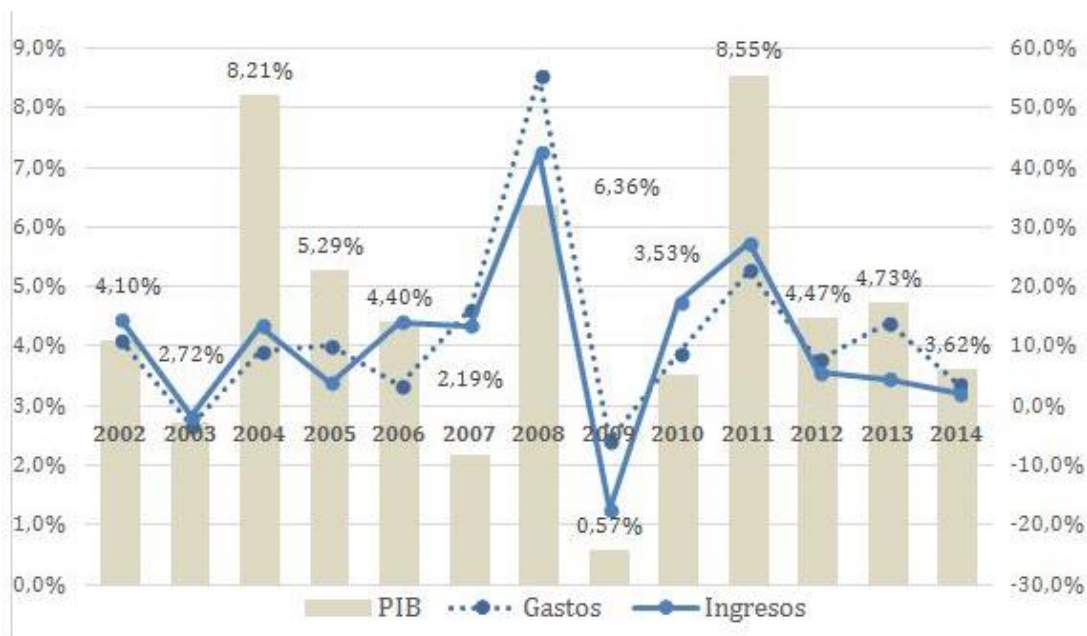


Gráfico N° 2: Tasa de crecimiento de gastos e ingresos del SPNF

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2015)

Elaboración: Dennis López (2016)

Se observa en el año 2009, un decrecimiento en la recaudación, en donde existe un gasto mayor al ingreso, por lo que se puede entender que los problemas de la economía fiscal están producidos por un elevado gasto público, y que los recursos son utilizados de manera inadecuada ya que estos no cumplen con lo presupuestado. El déficit del gasto público es cubierto con deuda pública; por ello, el endeudamiento público y las políticas tributarias son denominadas “medidas parches”.

Es evidente que la evolución y cambio de las leyes tienen que ver con el movimiento económico mundial y a nivel país. En este sentido, las políticas del último gobierno se producen debido a una serie de sucesos económicos que han obligado a tomar medidas tributarias, principalmente porque el país está dolarizado y dichas medidas tributarias se hacen en previsión de evitar una posible crisis económica.

1.3. Situación del sistema fiscal ecuatoriano al año 2015

El sistema fiscal en el año 2015, ha sufrido una serie de cambios por la situación económica global y nacional, que se recrudece por la dolarización, por lo que los ajustes al sistema tributario eran necesarios para prevenir situaciones negativas que afectasen de manera significativa la economía y los ingresos que percibe el país, que a través del gobierno central destina los recursos como parte de la redistribución de la riqueza, en obras públicas, seguridad social, entre otros ítems realmente importantes.

Los tributos cuya potestad corresponde al gobierno central y que se encuentran vigentes al cierre del 2015 son:

Tabla N° 5: Tributos correspondientes al gobierno central

Tributos	Detalle
1. Impuestos sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital	• Impuesto a la Renta
	• Impuesto a las Empresas Petroleras
	• Impuesto a los Ingresos Extraordinarios
2. Impuestos sobre la Propiedad	• Impuesto sobre las Herencias
	• Impuesto a la Propiedad de los Vehículos Motorizados, contenido en la Ley N° 2001-41 (publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 325 el 14.05.2001) y normas modificatorias.
	• Impuesto del 1% sobre la Transferencia de Vehículos Usados, contenido en la Ley Sustitutiva a la Ley de Creación del Fondo de Vialidad (FONDVIAL) para la Provincia de Loja, Ley N° 92 de 09.06.1998.
	• Impuesto a los Activos en el Exterior
	• Impuesto a las Tierras Rurales
• Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	
3. Impuestos Generales sobre el Consumo	• Impuesto al Valor Agregado (IVA)
4. Impuestos Selectivos	• Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)
	• Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables
5. Impuestos sobre Transacciones Financieras	• Impuesto a la Salida de Divisas
6. Impuestos sobre el Comercio Exterior	• Derechos Arancelarios y Derechos Antidumping, Compensatorios y los Resultantes de la Aplicación de Medidas de Salvaguardia, contenidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, (publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 351 del 29.12.2010)
7. Régimenes Simplificados	• Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano – RISE

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2015)

Elaboración: Dennis López (2016)

Cada uno de los impuestos que le corresponde al Gobierno Central está administrado por el Servicio de Rentas Internas, cuya recolección eficiente permite que el régimen cuente con los recursos necesarios para la ejecución de obras públicas y servicio social, por lo que, el Presupuesto General del Estado se lo maneja según el reporte de recaudación que remita el SRI al Ministerio de Finanzas y a la Presidencia.

Según la Guía Fiscal de 2015:

La mayoría de los cambios acaecidos en la regulación tributaria para 2015 van dirigidos a mostrar una disminución de la presión fiscal sobre el contribuyente medio, sobre todo en el ámbito del IRPF, pero a la vez incorporan medidas que pretenden también paliar esa posible disminución de la recaudación tributaria, que se plasman fundamentalmente en el ámbito del IS y del IRPF (disminución y supresión de exenciones, deducciones y beneficios fiscales), y en menor medida en el ámbito del IVA, en donde la compensación recaudatoria viene básicamente por la «recolocación» de bienes y servicios en el tipo general de gravamen desde tipos reducidos.

Por esa razón, mediante el decreto ejecutivo 580, el gobierno nacional realizó reformas al Reglamento para la aplicación de la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal que entró en vigencia a partir del 1 de enero del 2015, en donde se destaca la facultad del Comité de la Política Tributaria de recomendar al Servicio de Rentas Internas la inclusión o exclusión de países en el listado de paraísos fiscales o llamados también regímenes de menor imposición.

En las normas del reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno que se refiere a los dividendos, sustituye la palabra “Distribuidos” por “Repartidos”; así también, se determina el límite de 4% para costos y gastos de publicidad fijado por la Ley de Incentivos a la Producción.

Se amplía la exoneración del IVA para cocinas eléctricas y de inducción de uso doméstico a aquellas que ingresen al país sin armar o ensamblar, así como de todos sus componentes que son necesarios para su fabricación y funcionamiento. En esta misma medida, el SRI permite

mediante resolución el establecer grupos o segmentos a los cuales no se les aplique la retención del IVA.

Otra de las situaciones trascendentes, es la disposición de cuando la transacción comercial no supere los \$200 usd, se podrá consignar la leyenda “CONSUMIDOR FINAL”, cuestión que es importante para las empresas que realizan un sin número de transacciones al día.

Estas reformas o derogaciones se realizan con el fin de soportar la recesión económica que sufre el país a raíz de la caída en los precios del petróleo, convirtiéndose la política fiscal en una herramienta importante para el actual gobierno.

En la rendición de cuentas del SRI (2015), se da a conocer que el éxito de la evolución histórica de la recaudación tributaria se debe a las políticas y la gestión. La política tributaria se refiere a cuánto, cómo y sobre quienes recaen los impuestos con la finalidad de favorecer al trabajo sobre el capital, mientras que la gestión tributaria es eficiente cuando esta se apega a la ley, estas dos circunstancias permiten la redistribución de la riqueza a través de los impuestos.

La evolución a 2015 en cuanto a la recaudación de tributos es favorable, tal como se muestra en el siguiente gráfico, donde desde el año 2006 al 2015 aumentó la presión fiscal 4,1%. Durante estos 10 años, se pasó de 4.672 millones a 13.950 millones de dólares, lo que se considera excelente en materia fiscal, pues dichos ingresos avizoran una inversión del Estado como parte del principio de redistribución y equidad.

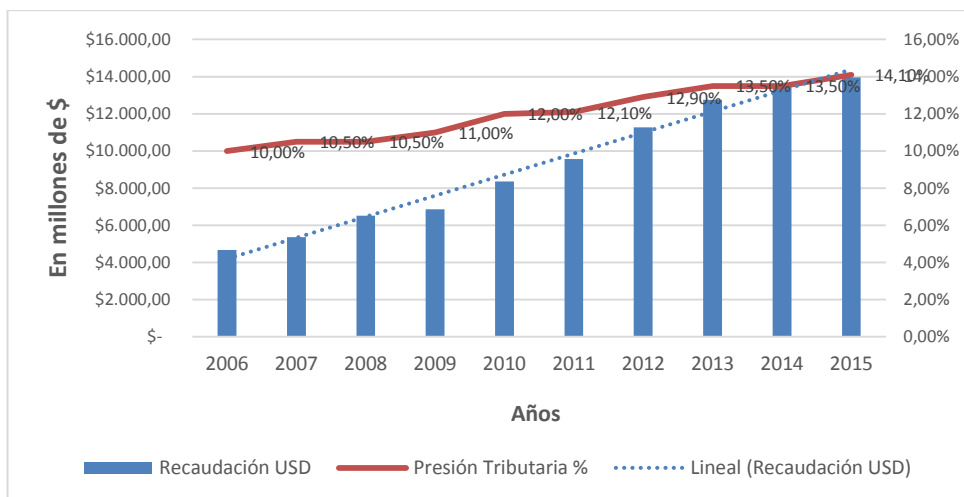


Gráfico N° 3: Recaudación de tributos internos y presión tributaria 2006-2015

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2015)

Elaboración: Dennis López (2016)

En el 2015 la participación de los impuestos directos representó el 47% del total de los ingresos tributarios, mientras que los impuestos indirectos dieron como resultado un 53% en relación a la totalidad de ingresos. Por lo que las políticas implantadas en el último gobierno han servido para generar ingresos al Estado, lo que se deberá medir con la investigación es la redistribución de los mismos.

Existe un incremento de contribuyentes activos, siendo en el 2007 de 628 mil contribuyentes y para el año 2015 es de 1 millón 832 mil, lo que indica la línea de tendencia, es el crecimiento que también se dan en este ámbito importante, pues los nuevos contribuyentes constituyen una fuente más de ingresos para el Estado ecuatoriano a través del pago o recaudación de los tributos necesarios para operar o ejercer su actividad económica.

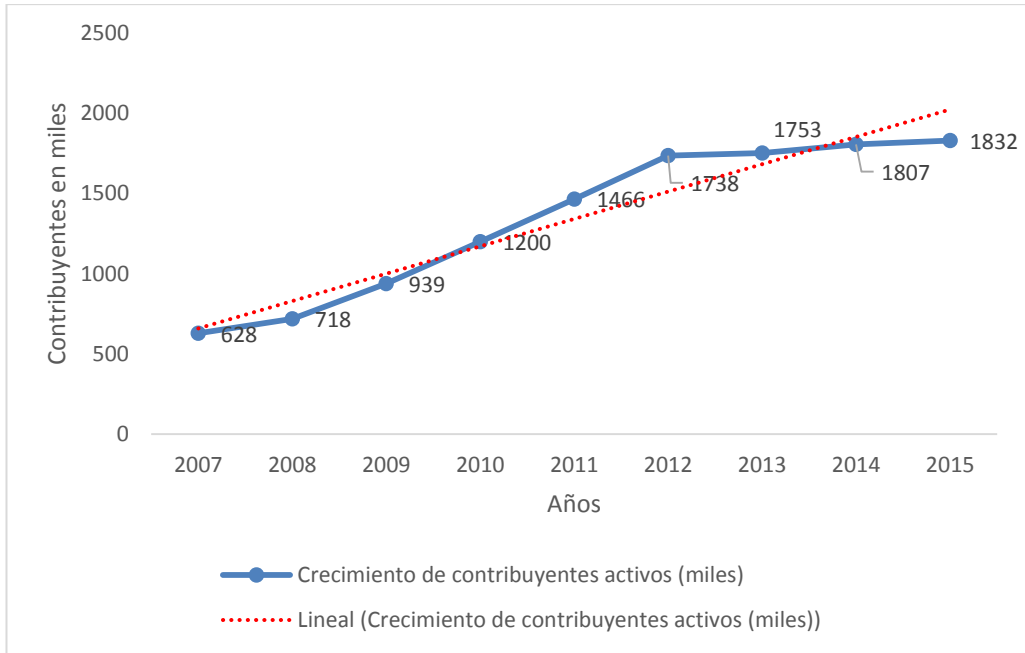


Gráfico N° 4: Crecimiento de contribuyentes activos (miles)

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2015)

Elaboración: Dennis López (2016)

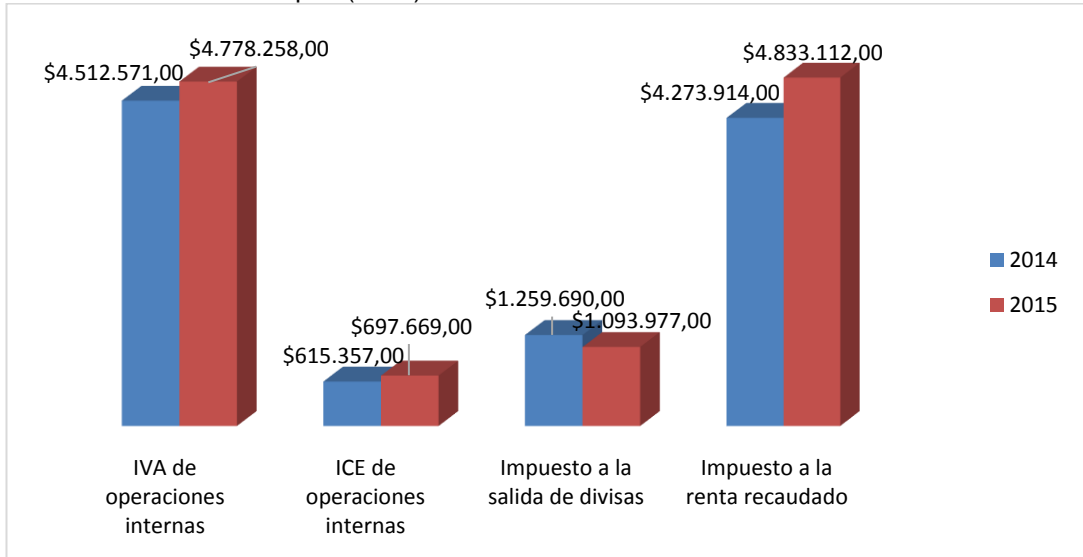


Gráfico N° 5: Crecimiento de impuestos con mayor contribución

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2015)

Elaboración: Dennis López (2016)

Los impuestos con mayor contribución son el IVA que se da en las operaciones internas, con un valor de \$4.778.258,00 en 2015, superior al del 2014 que fue de \$4.512.571,00, y el Impuesto a la Renta, mismo que para el 2015 fue de \$4.833.112,00 superando la base del 2014, Además, otros dos impuestos que aportan significativamente son el ICE y el Impuesto a la Salida de Divisas.

Tabla N° 6: Directos						
	Meta Enero-Diciembre 2015	Recaudación Enero-Diciembre 2014	Recaudación Enero-Diciembre 2015	Cumplimiento meta	Crecimiento Nominal 2014/2015	Participación de la Recaudación 2015
Impuesto a la Renta Recaudado	4.502.507	4.273.914	4.833.112	107%	13%	47%
Impuesto a la Renta Recaudado	4.502.507	4.273.914	4.833.112	107%	13%	
Retenciones Mensuales ⁽⁴⁾	2.882.761	2.660.576	2.769.995	96%	4%	
Anticipos al IR	411.238	380.633	335.432	82%	-12%	
Saldo Anual ⁽⁵⁾	1.208.509	1.232.706	1.727.685	143%	40%	
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	163.299	115.299	113.201	69%	-2%	
Impuesto a los Vehículos Motorizados	254.613	228.435	223.067	88%	-2%	
Impuesto a la Salida de Divisas	1.298.846	1.259.690	1.093.977	84%	-13%	
Impuesto a los Activos en el Exterior	40.210	43.652	48.680	121%	12%	
RISE	19.675	19.564	20.016	102%	2%	
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	32.145	58.252	29.155	91%	-50%	
Tierras Rurales	4.970	10.307	8.967	180%	-13%	
Contribución para la atención integral del cáncer	63.174	16.934	81.009	128%	-	
Intereses por Mora Tributaria	80.085	141.554	41.015	51%	-71%	
Multas Tributarias Fiscales	74.703	69.090	39.599	53%	-43%	
Otros Ingresos	5.111	6.926	6.527	128%	-6%	
SUBTOTAL	6.539.339	6.243.617	6.538.326	100%	5%	

Fuente: Base de datos SRI - BCE - Dpto. Financiero

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica.- SRI

Tabla N° 7: Indirectos						
	Meta Enero-Diciembre 2015	Recaudación Enero-Diciembre 2014	Recaudación Enero-Diciembre 2015	Cumplimiento meta	Crecimiento Nominal 2014/2015	Participación de la Recaudación 2015
Impuesto a la Renta Recaudado						
Impuesto al Valor Agregado	7.267.460	6.547.617	6.500.436	89%	-1%	53%
IVA de Operaciones Internas	5.055.474	4.512.571	4.778.258	95%	6%	
IVA Importaciones	2.211.986	2.035.045	1.722.178	78%	-15%	
Impuesto a los Consumos Especiales	862.414	803.346	839.644	97%	5%	
ICE de Operaciones Internas	675.705	615.357	697.669	103%	13%	
ICE de Importaciones	186.709	187.989	141.976	76%	-24%	
Impuesto Redimible Botellas Plasticas NR	20.787	22.238	21.638	104%	-3%	
SUBTOTAL	8.150.661	7.373.200	7.361.718	90%	0%	

Fuente: Base de datos SRI - BCE - Dpto. Financiero

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica.- SRI

Tabla N° 8: CUMPLIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RECAUDACIÓN NACIONAL
ENERO - DICIEMBRE 2015
(miles de dólares)

	Meta Enero-Diciembre 2015	Recaudación Enero-Diciembre 2014	Recaudación Enero-Diciembre 2015	Cumplimiento meta	Crecimiento Nominal 2014/2015	Participación de la Recaudación 2015
TOTAL NETO⁽²⁾	14.396.629	13.313.491	13.693.064	95%	3%	
Devoluciones	-293.371	-303.326	-256.952	88%	-15%	
TOTAL EFECTIVO⁽³⁾	14.690.000	13.616.817	13.950.016	95%	2,40%	
TBCs	-	-	49.972			0,40%

Fuente: Base de datos SRI - BCE - Dpto. Financiero

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica.- SRI

En el cuadro resumen presentado se ve que del 2014 al 2015 hubo un crecimiento nominal del 3%, además se evidencia que los impuestos indirectos representan un 53% del total de recaudación, mientras que los impuestos directos un 47%.

El cumplimiento de la meta que el gobierno central propone al SRI en 2015 en cuanto a las recaudaciones de tributos se dio en un 95%, siendo este de \$13.693.064,00 en contra de lo planeado que era de \$14.396.629,00 existiendo una diferencia del 5% para el alcance de la meta propuesta.

Para lo que va del año 2016 el gobierno planteo diez reformas o ajustes tributarios con el fin de recaudar USD 335 millones a diciembre del presente año y USD 492 millones según proyección al 2017, esto según revelo en detalle el SRI:

Tabla N° 9: Ajustes Tributarios

Ajustes	Descripción
1. Cigarrillos	El Ejecutivo planteó que el ICE para cigarrillos pase del USD 0,1310 por unidad a 0,15. Finalmente, la Asamblea fijó en USD 0,16 por unidad el tributo para este producto.
2. Gaseosas	El incremento del tributo para gaseosas fue uno de los más discutidos durante el debate de la reforma tributaria. El Ejecutivo planteó un impuesto de USD 0,25 por litro de gaseosa. Empresarios del sector de alimentos y bebidas advirtieron del impacto que tendrá en tenderos el alza de impuesto para este producto. Pero la mayoría oficialista en la Asamblea argumentó que la reforma busca proteger la salud de los ecuatorianos y amplió el tributo a todas las bebidas no alcohólicas. Sin embargo, el impuesto aprobado es menor al inicialmente planteado y quedó en USD 0,18 por cada 100 gramos de azúcar por litro de bebidas azucaradas. Se exceptuó de este tributo a las bebidas energizantes, lácteas, agua mineral y los jugos que tengan más del 50% de contenido natural. Aunque inicialmente los legisladores exceptuaron del impuesto a las bebidas con edulcorantes, en el texto final esto no se excluyeron.
3. Telefonía fija y móvil para sociedades	El principal impuesto incluido en la reforma en términos de recaudación es el 15% por los servicios de la telefonía fija y móvil para sociedades. Con este tributo, el SRI espera captar este año USD 126 millones y USD 168 millones en el 2017.
4. Cervezas	El impuesto a los consumos especiales de la cerveza sube de USD 7,24 por litro de alcohol puro a USD 12 por litro de alcohol puro, que generará USD 71 millones este año y 114 millones el 2017.
5. Dinero electrónico	El proyecto aprobado por la Asamblea incluye la aplicación de incentivos fiscales para masificar el uso del dinero electrónico. Se trata de un medio de pago que utiliza el celular para hacer compras, contra el canje de dólares físicos. Uno de ellos es la devolución de 2% del IVA para quienes utilicen moneda electrónica en sus compras. Además, las empresas tendrán una importante rebaja al excluir de la fórmula de cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta de sus costos y gastos todos los valores relacionados con pagos y cobros con dinero electrónico.

<p>6. GAD</p>	<p>La presión que generó en la economía el terremoto de hace una semana marcó el segundo debate de la reforma tributaria, que fue remitida por el Ejecutivo. El proyecto original fijaba que la asignación del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) ya no será fija sino variable, en función de los ingresos con los que cuente el Fisco. Para no afectar a las zonas impactadas por el terremoto, se incluyó que -a través de decreto- se compense a los GAD de Manabí, el sur de Esmeraldas y otras jurisdicciones del país, en caso de haber una reducción de ingresos. De esta manera, no se modificará la asignación inicialmente contemplada en el Presupuesto del Estado de este año para estas zonas.</p>
<p>7. Salida de efectivo al exterior</p>	<p>Hasta ahora, los ecuatorianos y extranjeros que abandonan el país portando hasta por USD 11 170 en efectivo están exentos de pagar el 5% del impuesto a la salida de divisas (ISD). Pero la reforma tributaria que el Gobierno envió el pasado 30 de marzo a la Asamblea plantea cambios a lo establecido. El proyecto propone bajar hasta tres salarios básicos unificados del trabajador en general (USD 1 098) el monto en efectivo que las personas pueden sacar del país sin pagar impuesto, casi la décima parte de lo que rige en la actualidad. Durante el debate, se incluyó que, además del monto exento de USD 1 098, si se pueda sacar al exterior un salario básico adicional (USD 366) por cada menor de edad que viaje acompañando a un adulto.</p>
<p>8. Transferencias al exterior</p>	<p>El proyecto aprobado por la Asamblea establece que “las transferencias, envíos o traslados al exterior, excepto mediante tarjetas de crédito o de débito, se encuentran exentas del impuesto a la salida de divisas hasta por tres salarios básicos”; es decir, hasta por USD 1 098. La frecuencia con la que se podrá sacar este tope debe ser regulado por el SRI, según el texto. Actualmente, se puede transferir USD 1 000 sin tributos hasta dos veces por mes.</p>
<p>9. Tercera edad</p>	<p>Con el actual marco tributario, una persona de la tercera edad puede solicitar el retorno del IVA hasta por USD 219,6 mensuales (12% de hasta cinco remuneraciones por mes), pero con la propuesta del Gobierno ese límite bajará. De aprobarse el proyecto, el adulto mayor podrá acceder a una devolución de 87,84 al mes, que equivale al 12% de hasta dos remuneraciones.</p>

10. Montos máximos para beneficios previstos en los Convenios para evitar la doble imposición

El proyecto establece que el SRI fijará mediante resolución montos máximos y otros requisitos formales, generales o por tipo de renta para que apliquen automáticamente los beneficios previstos en los Convenios para evitar la doble tributación. En caso de superarse los montos o incumplirse los requisitos, la aplicación del beneficio se realizará mediante los mecanismos de devolución de impuestos. El asambleísta de AP, Fausto Cayambe, justificó la decisión en que se necesita más control ante la salida de capitales para sostener la dolarización.

Fuente: (Diario El Comercio, 2016)

Elaboración: Dennis López (2016)

Los diez ajustes que propone el gobierno se dan para precautelar la fuga de efectivo, así como por las circunstancias dadas a partir del terremoto suscitado el presente año, por lo cual estas políticas fiscales y sus reformas permitirán cubrir el déficit que actualmente el gobierno presenta y por el cual se han reducido las inversiones y el gasto público, lo que afecta a la redistribución de la riqueza en el país.

El déficit estructural que afecta a las finanzas públicas ecuatorianas empeoró con la caída del petróleo en el año 2014, lo que puso en duda las políticas del gobierno y la complicación de la situación fiscal que en los últimos años se ha caracterizado por un gasto público que excede a los ingresos.

La consecuencia de esta política tomada por el actual gobierno, validada año tras año por la Asamblea que aprueba el Presupuesto General del Estado, refleja déficits que tienden a crecer en el tiempo y conllevan un mayor endeudamiento público, no siempre en condiciones favorables, pero que sin embargo el gobierno estima que fueron necesarias.

Según recoge el periódico El Diario en su edición digital del 1 de febrero de 2016, los economistas Acosta y Spurrier, dentro de un seminario taller sobre asuntos fiscales celebrado en Guayaquil, mencionaron que el asunto fiscal es el problema más grave en un escenario donde el precio del petróleo está por debajo de los 22 dólares. Por tanto, era dudoso, en opinión

de estos expertos, que existiese renta petrolera. Además, los esfuerzos hechos por el Gobierno tampoco habían sido suficientes a la hora de reducir sueldos y aplicar sobretasas a las importaciones, ya que habían sido marginales.

Las críticas al gobierno de los distintos sectores viene acompañado por situaciones microeconómicas y macroeconómicas negativas que vive el país, dichos cuestionamientos están dirigidos al gasto público y a la gran cantidad de políticas fiscales, y es donde se debe realizar un análisis de la redistribución equitativa de la riqueza, pues algunos lo consideran gastos innecesarios, otros lo consideran obras e inversión social.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. General

- Analizar si el sistema fiscal ecuatoriano actual fomenta la redistribución de la riqueza.

1.4.2. Específicos

- Identificar los impuestos que contribuyen significativamente a la redistribución de la riqueza.
- Conocer al grupo de contribuyentes que aportan con un valor mayor de impuestos a la sociedad.
- Identificar con cuánto contribuyen los impuestos a la política social en el Ecuador.
- Identificar al grupo más favorecido por la redistribución de la riqueza.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Estado del arte teórico y metodológico

El estudio de los antecedentes históricos sobre el sistema fiscal en el Ecuador y su efecto en la redistribución de la riqueza, es necesario por cuanto permite ampliar el conocimiento y la realidad de la temática, por ello, los distintos autores inducen que el sistema fiscal ecuatoriano y el de América Latina, presenta una serie de variantes a través de los años, lo cual indica una disminución o mejoría en el desarrollo a nivel país.

Las políticas redistributivas tratan de modificar un resultado que se da dentro de un sistema de mercado y que las estadísticas económicas sólo resumen este resultado, mas no lo explican (Figueroa, 1973). Desde esta perspectiva es, pues, necesario descubrir y explicar las fuentes de la desigualdad en el ingreso que se genera en el mercado. Además, plantea problemas prácticos de las políticas redistributivas referentes a la efectividad de la redistribución, y si en efecto lo que ocurre es que se está redistribuyendo pobreza, además sugiere evaluar si técnicamente es posible llegar a los pobres.

Rodríguez (2002) hace una medición de los indicadores de equidad tributaria como la disminución de la pobreza, inversión pública, educación, entre otros, que idealmente, deberían ser capaces no sólo de reflejar los efectos de un impuesto -o del régimen tributario- sobre la distribución del ingreso sino también de aislar o identificar los cambios en la distribución del ingreso derivados de factores diferentes o ajenos al impuesto. Una cuestión fundamental en los ejercicios empíricos que se basan en este enfoque tiene que ver con el grado en que los indicadores específicos utilizados reúnen estos requisitos.

América Latina es la región del mundo que presenta los más altos niveles de desigualdad, superior a la de los países desarrollados, a la de Asia, Europa del Este; e incluso, a la de los países africanos, el mismo que

está directamente relacionado con el grado de desarrollo de cada país ocasionada por un exceso de inequidad y por tanto, menor inversión pública (Barreix, Roca y Villela, 2006).

Los mismos autores mencionan que en la Comunidad Andina (CAN), a excepción de Colombia, donde los indicadores de desigualdad se han mantenido estables, en todos los demás países de la región se ha deteriorado la distribución del ingreso respecto a inicios de los '90, con la peculiaridad de que el deterioro ha sido más pronunciado en aquellos países que presentaban, y aún presentan, una situación menos desigual: Venezuela y Perú, lo que ha llevado a una menor varianza de los coeficientes de desigualdad de la región en torno a una desigualdad media mayor. En este contexto, se vuelve relevante conocer cómo el Estado, a través de sus políticas de impuestos y gastos, ha modificado la distribución del bienestar en la región y extraer lecciones de política de dicha experiencia.

En México se estima que es necesario conocer primero la verdadera incidencia impositiva. Para ello se deberá calcular la carga impositiva que soporta cada familia, tanto de los impuestos directos como de los indirectos. Con ello se pretende conocer la incidencia y progresividad del sistema fiscal sobre las familias, así como de cada uno de sus impuestos. El sistema fiscal en México presenta por sus características y tasas una estructura compleja, completa y muy similar a los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), excluyendo las contribuciones de Petróleos Mexicanos (PEMEX), lo que implica un creciente protagonismo de las contribuciones de la seguridad social, el impuesto general sobre las ventas, así como una menor participación de los impuestos aduaneros. Vargas Téllez (2009)

Bajo Rubio y Gómez (1999) detallan las características esenciales de la representación del sector público en un marco de sustituciones impositivas, modelo de equilibrio general aplicado utilizado en la parte empírica del trabajo, las simulaciones y los resultados de las mismas para

diferentes variables económicas. Se analizan, además, los efectos derivados del descenso en los tipos de las cotizaciones sociales pagadas por las empresas, compensado con un incremento de tipos del impuesto sobre el valor añadido para el caso de la economía española. Para ello se utiliza un modelo de equilibrio general aplicado que permite contrastar la relevancia que pueden tener en el análisis dos supuestos: la consideración de comportamientos competitivos o no competitivos por parte de los productores de bienes, y la fijación de una restricción que implique el mantenimiento del déficit público; cabe mencionar que esta concepción es una referencia en el marco español, sin embargo en el país también se puede aplicar este modelo que proponen los autores a fin de identificar el desarrollo competitivo y no competitivo de los productores de bienes y servicios después de regular el marco legal tributario de sustituciones impositivas.

La introducción de una serie de medidas destinadas a la adecuación entre beneficio contable y fiscal, la mejora en la neutralidad, y el fomento de la internacionalización de la empresa. El principio hacendístico de neutralidad exige que el diseño de los impuestos sea tal que no altere artificialmente las decisiones de los agentes económicos sobre cuestiones tales como el modo de financiar la inversión, el momento de efectuar la inversión, la distribución relativa de factores capital y trabajo, véase Álvarez García y Romero Jordán (2002)

Insistiendo en temas similares, Acevedo y González Orellana (2003) mencionan que en un contexto donde se impone la necesidad de generar más recursos internos a través del sistema tributario para garantizar la sostenibilidad fiscal salvadoreña, su objetivo es efectuar un diagnóstico del sistema tributario del país a fin de identificar las posibilidades de incrementar la recaudación tributaria atendiendo a una doble restricción: mejorar en lo posible el grado de equidad y neutralidad de la actual estructura tributaria, y evitar distorsiones que pudieran lesionar el funcionamiento macroeconómico y/o la competitividad de la economía. Además de establecer la forma en que

se reparten los gravámenes impositivos entre los diferentes agentes económicos. Se trata de distinguir entre la llamada incidencia legal –el que debe entregar el importe monetario del impuesto al fisco-, y la incidencia económica –quién o quiénes reportan una reducción en su bienestar como resultado de la existencia del impuesto.

Se analizan las fortalezas y debilidades de las distintas fases del proceso presupuestario, con una breve descripción de leyes y procedimientos. Concentrándose en el análisis de los problemas remanentes del proceso presupuestario nacional, como son la relación con el legislativo, la desvinculación con la planificación, la rigidez del gasto, la discrecionalidad en las asignaciones, entre otros. Almeida et al (2006)

Andino (2009) estima que la renta como indicador expresivo de la capacidad de pago de un individuo es un concepto nuevo, que toma fuerza con la aparición del concepto de riqueza, específicamente con la acumulación del capital y la teoría del valor. Acercando el tema a los clásicos, Robert Murray Higg (1921) define a la renta como “el aumento o acrecentamiento del poder de un sujeto para satisfacer sus necesidades durante un período dado en términos de dinero o de cualquier cosa susceptible de valoración monetaria”. La renta de base amplia resulta de sumar los gastos de consumo de una persona durante un período de tiempo más el acrecentamiento patrimonial.

Según Ocaña y Alejo (1963), para alcanzar gravámenes más justos, de mayor rendimiento y más favorables al desarrollo económico es necesario establecer un impuesto único sobre la renta, considerando que la progresividad significa que a medida que son más altos los ingresos, las tasas aumentan de tal modo que los que perciben las mayores cantidades, pagan una mayor parte de ellas como impuesto. Además, analizan la posibilidad de antes de incrementar una tasa impositiva en función del nivel de ingresos hay que pensar también en la evasión.

Hay que considerar además que la generación de impuestos no necesariamente permite una adecuada redistribución de la riqueza y para poder ahondar al respecto podemos citar a Vargas Téllez (2009) que menciona que la incidencia impositiva puede ser en ocasiones regresiva, puesto que la aplicación de impuestos indirectos puede llegar a afectar los ingresos familiares generando un estancamiento económico.

De la misma forma Lacalle (2013) asegura que es mejor evitar el intervencionismo del estado, el mismo que se genera a través de la aplicación de impuestos; y, mas bien que la riqueza y el tan anhelado bienestar se pueden conseguir con la apertura económica y una libertad para realizar transacciones por medio de las oportunidades que brinda la globalización, llamada por el autor la libertad económica.

También existen teorías como la de Flod, L. y Mc Curdy T.E. (1994) que mencionan que el incremento en las tarifas o la generación de nuevos impuestos tienden a desincentivar la economía, lo que lleva a la caída de esta y al empobrecimiento aún mayor de las clases más desfavorecidas.

Con lo expuesto se puede concluir que se debe encontrar un equilibrio entre la generación de ingresos para el Estado a través de la implementación de impuestos y la libertad económica de los ciudadanos para invertir, producir y ser competitivos. Encontrar esta armonía permitirá que exista una mejor redistribución de la riqueza.

Es importante mencionar además que el ingreso fiscal del país está demasiado ligado estructuralmente al rubro petrolero, lo que crea un desequilibrio permanente en las cuentas públicas, por lo que es necesario un ingreso suficiente que permita superar, en lo posible, este desequilibrio, y el medio para mantener esta estabilidad se lo obtiene a través de la recaudación de impuestos.

2.2. Marco teórico

2.2.1. Estado

Para Pellet Lastra (1999), el Estado es una sociedad conformada por un grupo humano que vive en comunidad sobre un territorio determinado cuya estructura de poder está ocupada por una clase dirigente y reglada por normas constitucionales. Tiene por finalidad lograr el bien común y proyectarse con identidad propia en la comunidad internacional

Así mismo, se puede entender que El Estado es el agente económico cuya intervención en la actividad económica es más compleja. Así según Nieto de García (2008) en su blog sobre economía, refiere una serie de puntos clave en esa actividad económica del estado:

- Influye en la economía de un país a través del establecimiento de una política económica que se desarrolla a través de distintos tipos de regulaciones. Las regulaciones son la forma en que el Estado interviene en el funcionamiento normal de la economía mediante el establecimiento de ciertas normas que tienen por finalidad vigilar o modificar algunas condiciones del mercado.
- Crea y pone en circulación dinero o deuda.
- Es propietario de ciertos factores productivos, bienes y servicios que necesitan las empresas para la creación de bienes y servicios.
- Demanda bienes y servicios que permiten su funcionamiento. Retribuye a las empresas y las familias, según sea el factor, bien o servicio adquirido con sueldos, rentas, intereses, entre otras cosas.
- Provee a los ciudadanos de diversos bienes públicos, como por ejemplo caminos, plazas, parques, etc.

- A diferencia de los demás agentes económicos, es el único que tiene la capacidad de recaudar impuestos, los cuales deben ser pagados tanto por las familias como por las empresas.
- Puede realizar aportes no reembolsables (que quien los recibe no necesita devolver) a empresas u organizaciones que considere de interés social, u ofrecer subsidios (apoyo de carácter económico y de duración determinada). Los aportes no reembolsables son lo que conocemos normalmente con el nombre de donaciones.

A partir de aquí, y con la teoría clásica de la Ciencia Política, se puede generar una concepción propia, la cual indica que el Estado es el agente económico que está constituido por un conjunto de organizaciones sociales, mismas que para su desarrollo pretende generar crecimiento social a través de la recaudación fiscal (impuestos), mismo que permite que dichos recursos sean utilizados o redistribuidos de forma equitativa de bienes y servicios públicos necesarios para cubrir con las necesidades básicas de las personas.

2.2.2. Ingreso público

Los ingresos principalmente provienen de la carga impositiva impuesta por el Estado, los cuales constituyen el principal componente del presupuesto nacional. Todos los conceptos citan a los impuestos y la política fiscal como parte fundamental para que un Estado perciba ingresos que después son devueltos en forma de bienes y servicios públicos.

Hay que considerar que dentro de los ingresos públicos están los ingresos que provienen de la venta del petróleo y los ingresos fiscales que se recauda a través de los impuestos; es así que se constituyen los ingresos dentro del presupuesto del Estado; una vez que se han proyectado los ingresos petroleros y no petroleros, se puede disponer de los recursos para financiar al gobierno de turno en las erogaciones necesarias para satisfacer las necesidades del pueblo.

La Constitución de la República del Ecuador establece en el Artículo 292.- “El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, banca y empresas públicas, y los gobiernos autónomos descentralizados”.

Por lo tanto, queda expresamente citado que el presupuesto de ingresos y gastos públicos, es una herramienta para el Estado redistribuya de manera adecuada los recursos del país, con la finalidad de buscar la equidad y el desarrollo socio económico.

Cuando existen problemas en cubrir los gastos por efectos macroeconómicos externos (crisis global a causa del precio del petróleo) los gobiernos optan por incrementar los ingresos fiscales a través de políticas adecuadas que permitan cubrir el déficit presupuestario.

Clasificación de los ingresos públicos

2.2.2.1. Por la periodicidad

- Ingresos ordinarios: son aquellos que el Estado percibe de manera constante o permanente.
- Ingresos extraordinarios: son los que se reciben en circunstancias especiales, como por ejemplo, por una donación internacional. (SRI, 2016)

2.2.2.2. Por el origen

- Ingresos originarios o de derecho privado: son los que obtiene al participar de dividendos de empresas del sector privado o por arrendamientos de inmuebles de su propiedad.

- Ingresos derivados o de derecho público: son aquellos que recibe por la naturaleza de su potestad o poder, es decir, por su facultad de imponer tributos. (SRI, 2016)

2.2.2.3. Otra clasificación común

- Ingresos patrimoniales: son los que se obtienen por concepto del usufructo de los bienes o pertenencias estatales, como los arrendamientos y dividendos de participación.
- Ingresos empresariales: son los percibidos cuando el Estado realiza un trabajo o una gestión de tipo oneroso o cuando cobra un precio por un servicio prestado, al que se denomina tasa.
- Ingresos tributarios: son los obtenidos por la recaudación de impuestos como el IVA o el impuesto a la renta.
- Ingresos gratuitos: son los valores que se reciben sin esperar una retribución, es decir, las donaciones.
- Ingresos por sanciones: son los recaudados por concepto de las multas o los intereses que la Ley determina que deben pagar las personas naturales o ciudadanos y las sociedades o empresas que han cometido infracciones.
- Ingresos por préstamos: son ingresos percibidos por la devolución de valores que habían sido entregados a terceros por el Estado en calidad de créditos.
- Ingresos por emisiones monetarias: son los valores obtenidos por la emisión de papeles fiduciarios. (SRI, 2016)

2.2.3. Sistema Fiscal

El sistema fiscal en todos los países se encarga de la recolección de tributos, lo cual permite generar ingresos al Estado y este a su vez los redistribuye en forma de inversión pública y servicios sociales.

La exigencia de tributos con el fin de obtener los recursos necesarios para lograr solucionar los gastos públicos ha abatido a los seres humanos desde tiempos antiguos. Para el investigador moderno se ha perdido casi por completo el origen de los impuestos, habiendo una confusión con el origen de las sociedades políticas. Los impuestos han incurrido por el periodo de desarrollo de la civilización al igual que ha sido de gran impacto en la tributación, así como, en acontecimientos políticos y en su modificación de la organización económica.

Para Cueva (2012, pág. 22) el Sistema Fiscal:

Está constituido por el conjunto de normas, medios e instrumentos con que cuenta la Hacienda Pública para desarrollar sus principales funciones: recaudación, administración y empleo de los medios necesarios para poder cumplir los fines asignados al Estado, que no son otros que la satisfacción de las necesidades públicas.

En cuanto al *Sistema Fiscal Ecuatoriano*, siempre ha estado sujeto a los momentos económicos del país, la dependencia del petróleo hace que en mayor o menor medida se dé la política fiscal; la misma dependencia del dólar al que el país está sujeto como moneda oficial imposibilita que se utilice la política económica como se lo realizaba con el sucre, por ello a partir de la dolarización, los gobiernos de turno han utilizado la política fiscal como herramienta clave para cumplir con el presupuesto de ingresos.

Valenzuela, en su presentación (2014) sobre el sistema fiscal ecuatoriano menciona:

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es la institución pública encargada de determinar, recaudar y controlar tributos para el Estado a través del sistema impositivo o sistema tributario. Los ingresos tributarios obtenidos por el SRI tienen como destino principal el Presupuesto General del Estado y representan un porcentaje cada vez más importante del total de ingresos presupuestados. El sistema tributario es el conjunto de impuestos o tributos exigidos por la Ley y administrados por el SRI y otras instituciones del Estado nacionales, provinciales o municipales.

Todo sistema fiscal esta normado y la Constitución establece que la política fiscal tendrá como objetivos específicos el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos que estarán al servicio de los contribuyentes, en este sentido, también se expresa como necesario la

redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados, así como la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables, lo que se ha constituido como sustentabilidad y sostenibilidad dentro del Plan Nacional del Buen Vivir.

En uno de los principios económicos se indica que la existencia del Estado se debe a la recaudación de los impuestos; Lugo (2007) menciona que el sistema fiscal de un país es un hecho lindado a la Administración Pública, porque reconocen que el contenido esencial de esta actividad le corresponde al poder ejecutivo, que a su vez designa a una institución (SRI) para atender de forma inmediata y permanente las necesidades de sus gobernados a través de la recaudación de los impuestos; a este proceso se le llama distribución de la riqueza. Además, manifiesta que el sistema fiscal: “es el conjunto de órganos de la administración pública encargados de la planeación, recaudación, control de los ingresos fiscales y, en general, de la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las leyes fiscales”. (pág. 14)

Por lo tanto, en el caso ecuatoriano, el SRI deberá encargarse de la recaudación de impuestos, del control de las obligaciones y de comprobar el cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes; así como, registro de nuevas actividades que aporten al ejercicio fiscal. La estafa o evasión de los contribuyentes llevan a causales penales que están descritas en las leyes ecuatorianas, puesto que dichos ingresos generados dentro del suelo patrio conlleva impuestos generales que son distribuidos equitativamente en forma de obras y servicio social.

Por último, Álvarez (2009) estableció el concepto de Sistema Fiscal de la siguiente manera: “como la organización encuadrada dentro del sector público, cuya misión es recaudar impuestos y otros ingresos públicos necesarios para el sostenimiento de las cargas públicas”. (pág. 5)

2.2.4. Tributos

En términos generales se definen a los tributos como ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines, véase Martín Queralt, J. et al (2007).

Los autores Vizcaíno et al (2008, pág. 1) mencionan: “Los tributos son prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley, que se satisfacen generalmente en dinero, y que el Estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de sus agentes económicos, para poder cumplir sus finalidades específicas u otros propósitos de política económica.”

En la normativa ecuatoriana son reconocidos tres tipos de gravámenes: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales para la mejora. La diferencia entre estos conceptos está en la retribución inmediata o no que realice el Estado ante el pago del tributo. Este trabajo centra su atención el sistema fiscal y su efecto en la redistribución de la riqueza.

Por tanto, se puede inferir que el desarrollo de un país responde a las necesidades básicas de los gobernados; por lo cual, las autoridades máximas de un país recurren a la imposición tributaria con el fin de redistribuir la riqueza. Hay que mencionar que la redistribución de la que se menciona corresponde a los ingresos que tienen los Estados basados en la recaudación de impuestos o tributos

El Art. 6 del Código Tributario del Estado Ecuatoriano manifiesta: “que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; (...)”.

El Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador exhorta: “el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.”

De los diferentes razonamientos jurídicos, los tributos son aquellas prestaciones de carácter económico demandadas por el Estado a través del Servicio de Rentas Internas a los particulares o contribuyentes en potestad de una Ley que se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad a fin de cubrir las necesidades del Estado.

A continuación se detallan los elementos de la obligación Tributaria según la normativa ecuatoriana que conforma el caso de estudio:

2.2.4.1. Sujeto Activo

Es el ente que mediante ley está facultado para administrar y percibir los tributos, en beneficio o propio y de los demás, en este caso el sujeto activo es el Estado quien ejerce la administración a través del Servicio de Rentas Internas SRI.

2.2.4.2. Sujeto Pasivo

Son las personas naturales y jurídicas que como entes económicos activos están obligados al pago de tributos y deben cumplir las obligaciones

formales o accesorias, como: declarar, informar sus operaciones, conservar información y facturar.

2.2.4.3. Hecho Generador

Se considera a la manifestación externa del hecho imponible. La obligación tributaria nace de un hecho económico al que la ley le atribuye una consecuencia. Este acto es el *hecho generador* definido por el Modelo de Código tributario para América Latina (Art. 37) en la siguiente forma: “El hecho generador es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”.

2.2.4.4. Hecho Imponible

Es el hecho económico considerado por la ley sustancial como elemento efectivo de la obligación tributaria. El hecho imponible se refiere a la materialización del hecho generador previsto en las normas legales que son de obligatoriedad para todos los agentes pasivos.

2.2.4.5. Causación

Es el momento específico en que se configura la obligación respecto de cada una de las operaciones en materia de impuesto.

2.2.4.6. Base Gravable

Es el valor monetario del hecho imponible sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto para establecer el valor de la obligación tributaria que el sujeto pasivo deberá cancelar en el tiempo que se determine mediante resolución o ley.

2.2.4.7. Tarifa

Es la magnitud establecida en la Ley que aplicada a la base gravable, sirve para determinar el valor a pagar del tributo.

2.2.5. Impuestos

Dentro de lo que constituye los tributos, se maneja el término “impuesto”. El impuesto es la contribución que las personas en general deben pagar, las cuales son determinadas y establecidas según las leyes de un país, pagarán dichos impuestos aquellas personas que se encuentren en un entorno jurídico o de hecho pronosticada por la misma. Según la Real Academia de la Lengua el impuesto es: “Tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago.”

Los impuestos son tributos exigidos por el Estado sin que exista una contraprestación inmediata por su pago, y aun así exige su cumplimiento por el simple cumplimiento del hecho generador, que devolverá a cambio el Estado a través de infraestructura en educación, salud, seguridad, satisfaciendo de este modo necesidades que tienen los contribuyentes pagadores de dichos impuestos.

Vizcaino et al (2008, pág. 1) establecen que el impuesto es: “Un tributo caracterizado por hacer surgir obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario regido por Derecho público.”

Los impuestos más importantes vigentes en el Ecuador son: Los Impuestos al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).

2.2.5.1. Impuesto al Valor Agregado

El IVA es uno de los impuestos más frecuentes que los países gravan por la transferencia de dominio (ventas) o a la importación de bienes de naturaleza corporal durante toda la cadena de comercialización; así como, al valor de los servicios prestados. Según la legislación ecuatoriana, estos pagos se los realiza de manera mensual y en casos especiales de manera semestral.

El IVA se deberá pagar sobre la base imponible que está constituida por el precio total en que se vendan los bienes o se presten los servicios la tarifa vigente hasta mayo de 2016 fue del 12%; y, actualmente por un período máximo de un año será del 14%.

Para entender el concepto se cita como referencia textual, lo expuesto en la página oficial del Servicio de Rentas Internas (2016), que dice:

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%.

Tabla N° 10: Fecha máxima de declaración

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: [http://www.sri.gob.ec/de/iva\(22/09/2016\)](http://www.sri.gob.ec/de/iva(22/09/2016))

La tabla presentada resume la fechas de pago según el noveno dígito de su cedula o RUC para pagos mensuales y semestrales para cada caso.

Según lo dispuesto en la Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, publicada en el R.O. 759 con fecha 20 de mayo de 2016, se incrementa la tarifa de IVA del 12% al 14%, por el plazo máximo de hasta un año vigente a partir del 1 de junio de 2016.

2.2.5.2. Impuesto a la Renta (IR)

El Impuesto a la Renta se calcula sobre la base imponible, es decir; será la diferencia de las rentas percibidas en el año menos las deducciones, según establece el SRI (2016):

“El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre”.

Para el cálculo del impuesto se toma la totalidad de los ingresos gravados de los cuales se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a dichos ingresos. A este resultado se lo llama base imponible y sobre esta se aplica el impuesto.

Para el pago del impuesto se presenta la siguiente tabla que está en base al noveno dígito de la cédula o RUC del contribuyente:

Tabla N° 11: Pago en base a noveno dígito cédula o RUC

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: [http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-a-la-renta\(22/09/2016\)](http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-a-la-renta(22/09/2016))

2.2.5.3. Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

El ICE deberá ser pagado por aquellos fabricantes o importadores de los bienes gravados y los prestadores de los servicios, únicamente en su primera etapa de producción. Según el SRI (2016):

“El Impuesto a los Consumos Especiales ICE, se aplica a los bienes y servicios, de procedencias nacionales o importadas, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno”.

Los bienes y servicios gravados con este impuesto están divididos en cinco grupos específicos los cuales son:

Tabla N° 12: Grupo 1 ICE

GRUPO I	TARIFA AD-VALOREM
Productos del tabaco y sucedáneos del tabaco (abarcen los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, inhalados, mascados o utilizados como rapé).	150,00%
Perfumes y aguas de tocador	20,00%
Videojuegos	35,00%
Armas de fuego, armas deportivas y municiones excepto aquellas adquiridas por la fuerza pública	300,00%
Focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos Automotrices. Cocinas, cocinetas, calefones y sistemas de calentamiento de agua, de uso doméstico, que funcionen total o parcialmente mediante la combustión de gas.	100,00%

Fuente: <http://www.sri.gob.ec/de/ice>

Tabla N° 13: Grupo 2 ICE

GRUPO II	TARIFA AD-VALOREM
1. Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:	
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 20.000	5,00%
Camionetas, furgonetas, camiones, y vehículos de rescate cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 30.000	5,00%
Vehículos motorizados, excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 20.000 y de hasta USD 30.000	10,00%
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 30.000 y de hasta USD 40.000	15,00%
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000	20,00%

Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000	25,00%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000	30,00%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000	35,00%
2. Vehículos motorizados híbridos o eléctricos de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:	
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 35.000	2,00%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 35.000 y de hasta USD 40.000	8,00%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000	14,00%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000	20,00%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000	26,00%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000	32,00%
3. Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, tricars, cuadrones, yates y barcos de recreo:	
	15,00%

Fuente: <http://www.sri.gob.ec/de/ice>

Tabla N° 14: Grupo 3 ICE

GRUPO III	TARIFA AD-VALOREM
Servicios de televisión pagada	15,00%
Servicios de casinos, salas de juego (bingo - mecánicos) y otros juegos de azar	35,00%
Servicio de telefonía fija y planes que comercialicen únicamente voz, datos y sms del servicio móvil avanzado prestado a sociedades	15,00%

Fuente: <http://www.sri.gob.ec/de/ice>

Tabla N° 15: Grupo 5 ICE

GRUPO IV	TARIFA AD-VALOREM
Las cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los Clubes Sociales, para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los US \$ 1.500 anuales	35,00%

Fuente: <http://www.sri.gob.ec/de/ice>

Tabla N° 16: Grupo 6 ICE

GRUPO V	TARIFA ESPECÍFICA	TARIFA AD-VALOREM
Cigarrillos	0.16 USD POR UNIDAD	N/A
Bebidas alcohólicas, incluida la cerveza artesanal	7.24 USD POR LITRO DE ALCOHOL PURO	75,00%
Cerveza Industrial	12.00 USD POR LITRO DE ALCOHOL PURO	75,00%
Bebidas gaseosas con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por litro de bebida. Bebidas energizantes.	10,00%	N/A
Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida , excepto energizantes	N/A	0.18 USD por 100 gramos de azúcar

Fuente: [http://www.sri.gob.ec/de/ice\(22/09/2016\)](http://www.sri.gob.ec/de/ice(22/09/2016))

Por lo tanto, los impuestos son una parte muy importante de los ingresos públicos por lo que existen varias definiciones planteadas por diferentes autores como lo detalla (Flores Zavala, 1946, pág. 33):

Eherberg: “Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contra prestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas”.

Vitti de Marco: “El impuesto es una parte de la renta del ciudadano que el Estado percibe, con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales”.

Luigi Cossa: “El impuesto es una parte proporcional de la riqueza de los particulares deducido por la autoridad pública, a fin de proveer a aquella parte de los gastos de utilidad general que no cubren las rentas patrimoniales”.

De las definiciones detalladas anteriormente podemos observar que existen elementos en común, es decir que el Estado los fija unilateralmente, limitan el poder de compra del consumidor y se predestinan sin ninguna especificación a cubrir las necesidades colectivas o a cubrir los gastos generales del Estado.

Del mismo modo se establecen tipos de impuesto los cuales son:

2.2.5.4. Impuestos Directos

Son aquellos en los cuales coincide el sujeto jurídico responsable de la obligación y el sujeto económico que soporta el tributo; estos son:

- Impuesto a la Renta
 - Retenciones Mensuales
 - Anticipos al IR
 - Saldo Anual
- Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular
- Impuesto a los Vehículos Motorizados
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuesto a los Activos en el Exterior
- RISE
- Regalías, patentes y utilidades de conservación minera
- Tierras Rurales
- Contribución para la atención integral del cáncer
- Intereses por Mora Tributaria
- Multas Tributarias Fiscales

2.2.5.5. Impuestos Indirectos

Son aquellos impuestos de régimen especial que gravan a bienes y servicios que descansan en la necesidad de las personas de consumir dichos bienes y servicios, siendo estos:

- Impuesto al Valor Agregado
 - IVA de Operaciones Internas

- IVA Importaciones
- Impuesto a los Consumos Especiales
 - ICE de Operaciones Internas
 - ICE de Importaciones
- Impuesto Redimible Botellas Plásticas NR

2.2.5.1. Presión Fiscal

Según lo mencionado por Benito et al (2010), existe presión fiscal o carga fiscal cuando se relacionan los ingresos fiscales con el número de ciudadanos sin considerar el nivel de renta. La presión fiscal se mide comparando el valor de la recaudación de impuestos con el Producto Interno Bruto PIB. También se la podría denominar contribución fiscal pues corresponde a un aporte para la generación de ingresos que permitan cubrir las necesidades de los ciudadanos que serán canalizados a través de las asignaciones presupuestarias.

2.2.6. Gasto Público

El gasto público constituye erogaciones que realiza un estado en virtud de ley para cumplir sus funciones consistentes en la satisfacción de necesidades públicas (bienes y servicios para la sociedad). Mediante el gasto público el Estado atiende las diversas necesidades de la población por medio de los servicios públicos, siendo la infraestructura física y servicios generales, así como los servicios de bienestar social como educación, salud, seguridad, entre otras.

Keynes (1978) hace énfasis en el efecto multiplicador que tiene la demanda, la misma que a través de la generación de mayor gasto público generará mayor empleo y éste a su vez nuevos empleos lo que beneficia al crecimiento de la economía de un país.

El concepto está siempre ligado al de necesidad pública que debe ser satisfecha a través de lo que se denomina redistribución de la riqueza. Los

recursos deben obtenerse proporcionalmente a lo que se debe gastar, y los gastos solos se entenderán razonablemente calculados si se tienen en cuenta los recursos posibles.

Ibarra (2009) define el *Gasto Público* de la siguiente manera: “El gasto público es la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el sector público emplea para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran de manera primordial la de satisfacer los servicios públicos de la sociedad”.

El gasto público es un instrumento importante de la política económica de cualquier país pues por medio de este, el gobierno influye en los niveles de consumo, inversión, empleo y demás variables macroeconómicas. Así, el gasto público es considerado como la devolución de las imposiciones a la sociedad de algunos recursos económicos que el gobierno captó vía ingresos públicos (tributos), por medio de su sistema tributario principalmente.

La forma de la estructuración del gasto público se lo realiza mediante cédulas presupuestarias que se las elabora en proyección a los ingresos que pretende percibir el Estado como sujeto activo dentro del Sistema Fiscal, por lo que puede incidir en la economía general de un país, causando fenómenos positivos o negativos.

Dependiendo del año fiscal y de las proyecciones que estos realizan, los gobiernos plantean si se debe o no incrementar el gasto público, puesto que una contracción de la economía podría generar problemas económicos si se eleva demasiado el gasto público, como consecuencia los gobernadores utilizan la política monetaria y fiscal para dar cumplimiento al Presupuesto General del Estado, esto genera diferencias en los distintos sectores puesto que siempre habrá afectaciones resultantes de las decisiones que tomen los mandatarios de un país.

Para un adecuado gasto público existen principios básicos que permitirán mantener una política económica adecuada sin generar

demasiados efectos inflacionarios o variables económicas que puedan repercutir en los distintos sectores económicos del país, estos principios son:

- Principio del Gasto Mínimo.
- Principio de Mínima Interferencia con la Iniciativa Privada.
- Principio de la Máxima Ocupación
- Principio del Máximo Beneficio. (Ibarra, 2009)

El principio del gasto mínimo se refiere al ahorro de los gobiernos y la disminución del gasto público, el cual se utilizará para potenciar áreas estratégicas que permitan dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades básicas de una sociedad. Este principio establece que el gasto debe ser medido en función a las necesidades identificadas de la población, porque un gasto desmesurado podría generar efectos negativos al mediano y largo plazo.

El principio de mínima interferencia con la iniciativa privada refiere a la aportación que cada institución como elemento económico del país puede sugerir a beneficio propio o de terceros, siendo importante que el sector privado aporte al país significativamente y que el Estado como tal tenga interferencia mínima en estos aspectos.

La máxima ocupación refiere a establecer estándares de calidad y optimización de los recursos, es evidente que con inversiones mínimas se pueden obtener grandes beneficios, por ejemplo la construcción de un puente en un río permite que se dinamice el comercio y que dichas comunidades se desarrollen por sí mismas y sean un aporte económico para el Estado.

El máximo beneficio es un principio fundamental, pues las inversiones como lo ha hecho el último gobierno en cuanto a las hidroeléctricas, podrán representar un gasto actualmente pero se convertirán en un beneficio al mediano y largo plazo. Las inversiones deben estar bien direccionadas y

bajo estudios técnicos, para obtener beneficios inmediatos y que sobretodo satisfagan las necesidades de las mayorías.

2.2.6.1. Características del gasto público

Entre las características más comunes del gasto público se tiene las siguientes:

2.2.6.1.1. Erogaciones dinerarias

Son los gastos públicos que realiza el Estado en virtud de la Ley para cumplir con sus fines, y satisfacer las necesidades de las personas.

2.2.6.1.2. Efectuadas por el Estado

Es la totalidad que por cualquier concepto salen del tesoro público (gastos de la Administración pública, de entidades descentralizadas, de empresas estatales, entre otras)

2.2.6.1.3. En virtud de ley

En todas las naciones las leyes de régimen económico, tributario o monetario dan una pauta determinante en cuanto al gasto público, todas fundamentan su legalidad y necesidad para que los gobiernos redistribuyan las imposiciones e ingresos públicos en obras y servicios que beneficien a la mayoría.

El fin del gasto público como se ha evidenciado en la mayoría de conceptos presentados, consiste en satisfacer las necesidades públicas, refiriéndose a los fondos que se destina en educación, vivienda, salud, seguridad e infraestructura física para ofrecer servicios que permitan una sociedad bien organizada y con visión de desarrollo colectivo.

2.2.6.2. Límites del Gasto Público

La limitación del gasto público está basada en las políticas y posturas de los gobernantes, un gobierno socialista suele incrementar el gasto público

para un desarrollo equitativo (inversión en educación, salud, seguridad social), que un capitalista que invierte en infraestructura que permita un desarrollo de los diferentes sectores económicos, ninguna de las posturas suelen estar erradas, todo depende de los ingresos que el Estado obtenga y de las decisiones de gasto que se tome.

Obviamente se debe trabajar con una planificación adecuada que permita destinar los gastos como inversión para obtener mejores beneficios, principalmente sociales; además que la programación presupuestaria que se realiza anualmente, permitirá fijar límites de gastos en diferentes sectores y provincias dentro del Estado, todo basándose en la concentración poblacional y otros aspectos importantes que se toman en cuenta para el desarrollo de infraestructura, e implementación de espacios donde se brinden servicios públicos adecuados.

Los presupuestos son una guía fundamental para que los gobernantes no excedan los gastos en función a sus ingresos; pues un mal uso de los recursos económicos públicos constituyen un delito que está penalizado por la Ley y que las responsabilidades de este hecho, suele recaer en la máxima autoridad que es quien aprueba o no la utilización de los recursos basado en estudios técnicos que miden las necesidades que van a ser cubiertas.

2.2.7. Inversión pública

La inversión pública es el destino que se le da a los recursos económicos por concepto de ingresos fiscales y no fiscales, a fin de atender las necesidades de la sociedad y así mejorar la equidad y desarrollo de los pueblos. El Banco Central de Reserva del Perú (Banco Central de Reserva del Perú, 2016) en su glosario de términos enuncia:

Se entiende por Inversión Pública toda erogación de recursos de origen público destinado a crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con

el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios y/o producción de bienes.

Para observar la inversión pública realizada en el país, se considera el PIB como indicador y se representa en el siguiente gráfico:

Inversión pública como porcentaje del PIB*

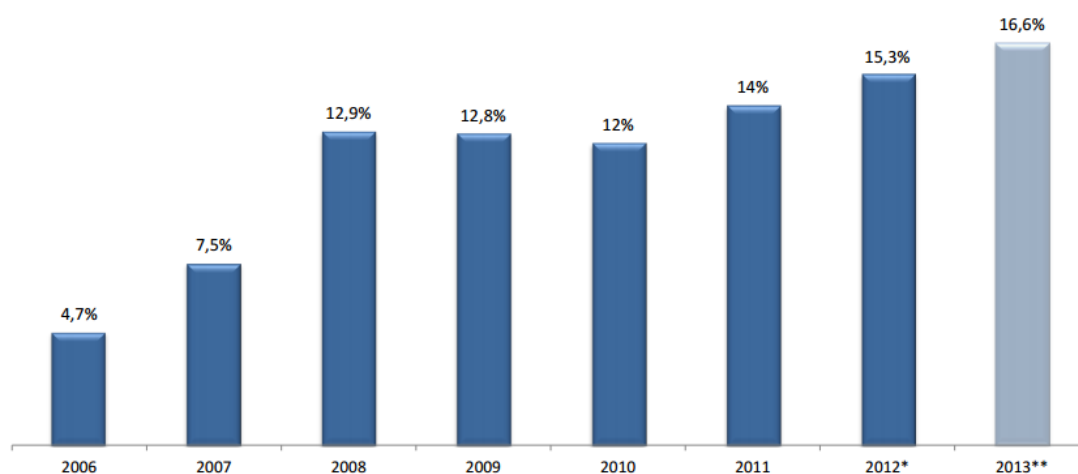


Gráfico N° 6: Inversión pública como porcentaje PIB

Fuente: Estudio económico de América Latina y el Caribe, CEPAL, 2012 y Ministerio de Finanzas

Elaboración: SENPLADES

En la evolución histórica se observa que del 4,7% de inversión pública en el 2006 en el 2013 se llegó a establecer un 16,6% de inversión pública en relación del PIB, por lo que se observa que el Ecuador ha incrementado estos valores, y lo que se pretende con el estudio es presentar si existe equidad en la redistribución de la riqueza, ya que estos indicadores podrían estar mostrando dichos análisis.

A nivel regional también se puede observar que Ecuador es el país que mayor inversión pública ha realizado:

Inversión pública en Latinoamérica como porcentaje del PIB

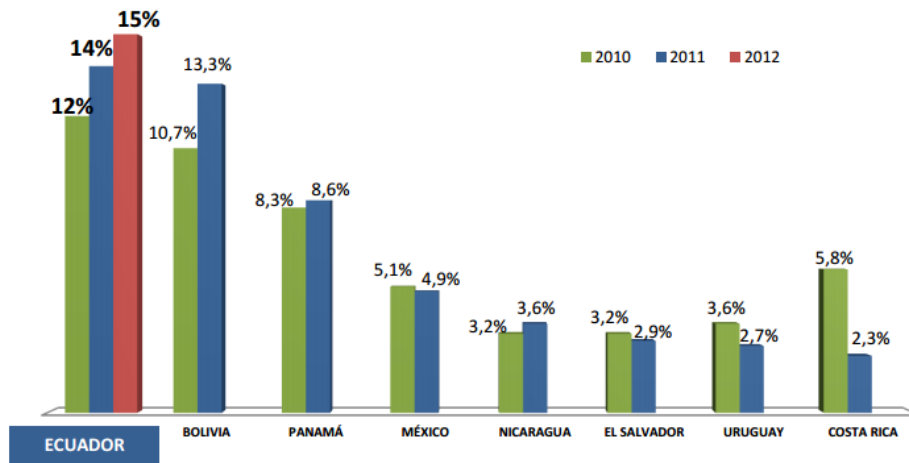


Gráfico N° 7: Inversión pública en Latinoamérica como porcentaje del PIB

Fuente: Estudio económico de América Latina y el Caribe, CEPAL, 2012 y Ministerio de Finanzas

Elaboración: SENPLADES

Claramente se observa que el Ecuador presenta una política de inversión que está evolucionando históricamente, por lo cual es el país con mayores índices de inversión pública, seguido por Bolivia, Panamá y México.

2.2.8. Política Tributaria

La política tributaria es un recurso utilizado por los gobiernos para administrar los recursos públicos que vienen dados por los ingresos que se obtienen de la imposición tributaria establecida por la ley. Estas políticas son las decisiones que los gobiernos adoptan para establecer los diferentes mecanismos de financiación estatal.

Según (Hernández, 2006) la política tributaria es: “el conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del Estado”

La política tributaria también está orientada a la redistribución de los ingresos obtenidos mediante las cargas impositivas, basándose en los principios de equidad y desarrollo. Una buena política tributaria es manejada

en beneficio de la mayoría, cuyos recursos son devueltos en forma de bienes y servicios de carácter público en razón de satisfacer las necesidades de la sociedad.

Es necesario que un sistema tributario sea considerado bueno y para ello debe poseer las siguientes propiedades según Stiglitz (2002: 484):

1. Eficiencia económica: el sistema tributario no debe ser distorsionador, es decir no debe interferir en la asignación eficiente de recursos, si es posible debe utilizarse para aumentar la eficiencia económica.
2. Sencillez administrativa: los costos de administración y de cumplimiento del sistema tributario deben ser bajos, también se debe procurar que este sea sencillo de administrar.
3. Flexibilidad: debe ser capaz de responder fácilmente a los cambios de las circunstancias económicas.
4. Responsabilidad política: el sistema tributario debe ser transparente, es decir debe diseñarse de tal forma que cada individuo pueda averiguar que está pagando y saber en qué medida el sistema refleja sus preferencias.
5. Justicia: el sistema tributario debe ser o debe considerarse que es justo, que trata de forma similar a los que se encuentran en circunstancias similares y que obliga a pagar más impuestos a los que pueden soportar mejor la carga tributaria.

Si dichas condiciones se presentan, los gobiernos podrán manejar adecuadamente el sistema tributario, las políticas o decisiones que se tomen basados en las condiciones deseables suelen dar mejores resultados, y no solo desde la perspectiva económica, sino de la similitud de los contribuyentes quienes ven con agrado o desagrado las imposiciones, según los efectos que busque solucionar el gobierno como fue por ejemplo el incremento del 14% del IVA.

2.2.9. Reformas Tributarias

Las reformas tributarias que han empezado en Ecuador y de hecho en todos los países de América Latina, en los últimos años buscan constituir una recuperación del incremento económico a través del gasto social para servicios sociales.

Así según el Banco de la República de Colombia, “una reforma tributaria cambia uno o varios aspectos de la estructura tributaria, buscándose, a través de ella, aumentar o disminuir la cantidad de dinero que recibe el Estado por concepto de impuestos.”

Las reformas que realizan los gobiernos deben estar fundamentadas técnicamente, pues dichos cambios alteran variables económicas en diferentes sectores que contribuyen activamente al desarrollo del país; el incremento de impuestos suele presentar una contracción económica que es necesaria en el caso de no tener moneda propia, o del incumplimiento de los presupuestos, que en el caso del Ecuador basa sus ingresos con la venta de petróleo, pero cuando este no se ajusta al presupuesto inicial, recurren a la política tributaria para que a través de reformas a la Ley se cubra las falencias dentro del presupuesto.

Es parte ya del acervo común que, durante el período de estancamiento que vivió toda América Latina durante los años ochenta, se evidenciaron fallas en las políticas económicas y sociales para enfrentar problemas de crecimiento, desarrollo productivo, el aumento de la pobreza entre otros, lo que generó que los gobiernos implementaran nuevas reformas a sus leyes tributarias y recaudación de impuestos, que permitiera una mejora de todos estos aspectos. Estas falencias, producidas por el adelgazamiento de los estados, debido a las directrices del llamado Consenso de Washington, hicieron que la situación de desigualdad aumentase.

Es evidente que la desigualdad social es un problema de desarrollo económico del Ecuador y en general de América Latina, caracterizado por tener los índices más elevados de dichos indicadores a nivel del mundo. Los gobiernos latinoamericanos han tenido que realizar planes para obtener ingresos y así mejorar las dolencias de sus países, y como es evidente uno de estos recursos se da por medio de impuestos, contribuciones y tarifas.

Actualmente se han implementado reformas tributarias que priorizan los impuestos directos y progresivos, ya que un sistema con este tipo de impuesto tiende a ser lo más equitativo posible, ya que se intenta gravar a quienes posean mayores ingresos, protegiendo a las rentas más desfavorecidas.

2.2.9.1. Reformas tributarias aplicadas

Como se ha detallado anteriormente, en Ecuador se observa notoriamente un período de transición en cuanto a política económica se refiere. La finalidad de este nuevo modelo y de estas nuevas reformas radica en mejorar la redistribución del ingreso y que exista equidad social, problema que es muy latente en los países de nuestra región y uno muy latente en Ecuador.

El 1 de enero del año 2008 entró en vigor la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria , con la cual se busca mejorar el sistema tributario del país y controlar la evasión tributaria; problema que en el país ha estado latente por muchos años. El Proyecto de Ley Reformativa para la Equidad Tributaria remitida por el Gobierno a la Asamblea Constituyente para su conocimiento, discusión y tratamiento planteó la implementación de normas que propenden al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y reformas concretas al Impuesto a la Renta (IR); Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). Sin embargo este ha tenido algunas modificaciones. Entre las reformas importantes se plantea mantener la tarifa impositiva del IVA en el 12%, la creación del impuesto a la salida de divisas y la exoneración del ICE a las telecomunicaciones. A continuación se realizará un análisis exhaustivo de dichas reformas en los impuestos mencionados, cómo han ido evolucionando estos y si ha sido positivo el cambio para el país y sobre todo para los ciudadanos.

2.2.10. Redistribución de la riqueza

La redistribución de la riqueza tiene como objetivo reducir las desigualdades en el reparto de la riqueza con el uso de dos instrumentos claves: las políticas de gasto público y la implementación de gravámenes. Para el presente análisis es importante partir de los principios básicos establecidos en la Constitución Política del Ecuador que en el numeral 5 del art. 3 establece como deber primordial del Estado:

“5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.”

El artículo 284 en su primer inciso establece: “La política económica tendrá los siguientes objetivos: 1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional”.

Adicionalmente el art. 285 precisa que “La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

(...)

2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados. ”

El art. 300 dispone que: El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Según el Servicio de Rentas Internas (2010) para la consecución de los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009 – 2013 es imprescindible asegurar la redistribución solidaria y equitativa de la riqueza, la misma que cuenta con los siguientes temas:

a. Ampliar la base de contribuyentes, con énfasis en la recaudación de tributos no regresivos fundamentados en el principio de justicia distributiva.

b. Fortalecer la cultura tributaria del país, a través de la difusión del uso de los recursos recaudados en inversión pública.

c. Aplicar y fortalecer mecanismos de control y penalización severa al contrabando y la evasión tributaria, particularmente de las personas naturales y jurídicas generadoras de grandes ingresos y utilidades.

d. Generar mecanismos no tributarios de redistribución que sean aplicados de forma diferenciada según los ingresos y niveles de consumo de bienes y servicios.

e. Promover incentivos monetarios y no monetarios para las iniciativas productivas y comerciales que impulsen la redistribución solidaria y equitativa de la riqueza.

f. Generar mecanismos públicos de control que aseguren el pago oportuno y justo de salarios y utilidades a los trabajadores y trabajadoras.

g. Fortalecer y ampliar las formas de propiedad pública, cooperativa, asociativa y comunitaria, como medio para democratizar el acceso a las riquezas y a su generación.

De lo presentado en la legislación y de la conceptualización dispuesta, se entiende que la redistribución de la riqueza es la devolución de lo recaudado por el SRI a través de las distintas contribuciones, tasas e impuestos; y que servirán para el desarrollo local.

La devolución que realiza el Estado deber ser de manera equitativa, según contempla la Constitución; está se da en forma de servicios y bienes de orden público y otros de seguridad social como la salud, educación, entre otras. La redistribución de la riqueza es medida a través de distintos indicadores como la reducción de la brecha de la pobreza, el incremento de empleo, en indicadores de educación y salud, en infraestructura e inversión.

Hay que enfatizar que no es lo mismo hablar de desarrollo en cuanto al crecimiento económico que de un desarrollo social y equitativo; puesto que la redistribución de la riqueza es la devolución de las imposiciones tributarias en forma de bienes y servicios que contribuye más aun desarrollo social que a un desarrollo económico, es decir que el fin último que persigue

la redistribución de la riqueza es un bienestar común (eficiencia y equidad social).

2.2.11. Equidad y desarrollo

La equidad es un término que se refiere a la igualdad de condiciones en relación al buen vivir o la calidad de vida; mientras el desarrollo se refiere al crecimiento económico y social de un país.

Muchos de los factores de equidad y desarrollo se encuentran descritos dentro del Plan Nacional del Buen Vivir, el cual plantea una serie de objetivos sociales con el objeto de contribuir al desarrollo productivo y social, dinamizando distintas actividades que permitan alcanzar una calidad de vida equitativa para todos los ecuatorianos. Es así que el objeto del plan nace como parte del desarrollo de propuestas que pretenden redistribuir la riqueza de manera equitativa entre todos los sectores económicos del país. Para la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES, 2012):

Se busca la equidad territorial valorando positivamente a aquellos proyectos localizados en áreas de mayor pobreza por necesidades básicas insatisfechas (NBI). Además se consideran las regiones sobre las que incidirá el proyecto en su fase de operación. Los valores de estas variables se los obtiene a través del índice de pobreza de la región en la que se ejecutará el proyecto y de la región que afectará en su ejecución respectivamente. Cuando son dos o más regiones involucradas, se toma el mayor valor del índice.

2.2.12. Inversión pública

La inversión pública está relacionada al gasto pero son dos causales diferentes, puesto que la inversión pública se considera a todo bien o servicio que genera un beneficio al Estado, como en el caso de las hidroeléctricas que generarán un beneficio económico a futuro; asimismo un puente es considerado una inversión puesto que servirá para generar tránsito comercial que ayuda al desarrollo de las actividades económicas y productivas, lo cual es pagado por los contribuyentes en forma de impuesto

que después servirá para más obras y servicios de bien común o de beneficio social.

Algunas de las referencias legales que sustentan la investigación y que se relacionan directamente a la variable dependiente que es la redistribución de la riqueza y la inversión pública son:

2.2.12.1. Constitución del Ecuador

Art. 338.- El Estado promoverá y protegerá el ahorro interno como fuente de inversión productiva en el país. Asimismo, generará incentivos al retorno del ahorro y de los bienes de las personas migrantes, y para que el ahorro de las personas y de las diferentes unidades económicas se oriente hacia la inversión productiva de calidad.

2.2.12.2. Reglamento Ley de Presupuestos

El Art. 28.- Concepto general sobre las inversiones públicas.- establece que para la aplicación de la Ley y del Reglamento, las inversiones públicas comprenden a los gastos que realizan las entidades y organismos por los conceptos siguientes:

- a) Infraestructura indispensable para sustentar o ampliar las actividades productivas, rebajar los costos, facilitar la inversión privada, aprovechar y preservar los recursos naturales, y elaborar expedientes técnicos.
- b) Reposición o reemplazo de bienes de capital que se gastan en el proceso productivo.
- c) Reparaciones mayores de obras de infraestructura o bienes de capital, incluido el mantenimiento.
- d) Cobertura del costo de los equipos, maquinarias, recursos humanos, insumos (materiales, combustibles, lubricantes) necesarios para la realización de los conceptos anteriores; incluye la instalación.
- e) Proyectos de infraestructura en salud, alimentación, educación, agua potable, saneamiento ambiental, vivienda, escenarios deportivos y culturales, y aquellos orientados a la creación de fuentes de trabajo y empleo en el sector privado; incluye costos de asistencia y cooperación técnica.

f) Cobertura de costos de reducción del personal determinados por despidos, supresión de vacantes, compensaciones para renunciaciones voluntarias, entrenamiento para participación de ese personal en áreas productivas del sector privado y otros gastos indispensables para reducir en el mediano y largo plazo los costos de los servicios públicos, como resultado de la aplicación del Programa de Modernización del Estado.

g) Infraestructura y desarrollo tecnológico (centros de investigación y laboratorios), consultoría, normalización, metrología y certificación de calidad, y proyectos de apoyo a la innovación tecnológica.

h) Proyectos de apoyo a la producción (insumos no materiales del proceso productivo) como realización de estudios, diseño, comercialización, distribución, control de calidad, información, telecomunicaciones, informática.

i) Costos de la mano de obra que se incorpora a las inversiones físicas, incluyendo jornales, contratos eventuales y otro tipo de conceptos por remuneraciones.

j) Inversiones financieras en los casos específicos de preservación de capital, adquisición de activos rentables, acciones, papeles fiduciarios o reducción de deuda.

k) Proyecto con orientación social. Los gastos a los que se refiere este artículo, formarán parte de los proyectos de inversión, los mismos que se diferenciarán en normales y prioritarios, constituyendo estos últimos aquellos que determine la Senplades.

2.2.12.3. Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal “Loreytf”

Art. 3.- Regla fiscal.- La proforma del presupuesto del Gobierno Central de cada año estará sujeta a la siguiente regla fiscal: las asignaciones previstas en la proforma del Gobierno Central para remuneraciones, sueldos, salarios, bienes y servicios de consumo, transferencias corrientes y otros gastos corrientes del gobierno central, como pago de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones y otros originados en las actividades operacionales del Estado, no se podrán financiar con ingresos provenientes de deuda pública ni con ingresos por exportaciones petroleras.

Art. 22.- Para efectos de aplicación de la ley, se entiende por inversión los gastos especificados en el artículo 28 del Reglamento a la Ley de Presupuestos del Sector Público, exceptuando los gastos financieros, e incluyendo los destinados al desarrollo del capital humano y las operaciones de reingeniería de la deuda. [Cuando se trata de proyectos financiados con endeudamiento público externo] Los gastos de consultoría a los que se refiere el literal g) y los gastos en estudios y diseño que señala el literal h) de dicho artículo serán únicamente aquellos incluidos en proyectos que corresponden a los demás conceptos contemplados en el

mismo artículo y hasta por un máximo del 20% del monto total del endeudamiento que lo financie. Los proyectos de inversión en infraestructura deberán poseer el 100% de sus estudios definitivos.

2.2.12.4. Ley Orgánica para la Recuperación del Uso de los Recursos Petroleros del Estado y Racionalización Administrativa de los Procesos de Endeudamiento

Art. 1.- Se establece como política de Estado que todos los recursos públicos de origen petrolero afectados en virtud de la Ley Orgánica de Creación del Fondo Ecuatoriano de Inversión en los Sectores Energético e Hidrocarburíferas (Feiseh) deberán ingresar al presupuesto del Gobierno Central en calidad de ingresos de capital, serán distribuidos de acuerdo con dicho presupuesto única y exclusivamente para fines de inversión y no podrán utilizarse para asignaciones de gasto corriente.

Art. 2.- Los recursos públicos de origen petrolero afectados por el mandato del Título III de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal (Loretyf) – (CEREPS), deberán ingresar al presupuesto del Gobierno Central en calidad de ingresos de capital, serán distribuidos de acuerdo con dicho presupuesto única y exclusivamente para fines de inversión y no podrán utilizarse para asignaciones de gasto corriente.

Art. 3.- Todos los recursos públicos de origen petrolero afectados por el mandato del Artículo 44 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador deberán ingresar al presupuesto del Gobierno Central en calidad de ingresos de capital, serán distribuidos de acuerdo con dicho presupuesto única y exclusivamente para fines de inversión y no podrán utilizarse para asignaciones de gasto corriente.

Disposición General Primera.- Todos los recursos públicos de origen petrolero que fueron afectados por las leyes Orgánica de Creación del Feiseh, Loretyf, y Ley para la Transformación Económica del Ecuador, deberán ingresar al presupuesto del Gobierno Central en calidad de ingresos de capital, serán distribuidos de acuerdo con dicho presupuesto única y exclusivamente para fines de inversión y no podrán utilizarse para asignaciones de gasto corriente.

Disposición Transitoria Quinta.- Los recursos de fondos petroleros acumulados hasta antes de la aplicación de esta Ley pasarán a formar parte de los depósitos de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional y servirán como fuente de financiamiento para gastos de inversión.

2.3. Hipótesis

H₀: El sistema fiscal en el Ecuador no afecta en la redistribución de la riqueza.

H₁: El sistema fiscal en el Ecuador afecta en la redistribución de la riqueza.

Variable independiente: El sistema fiscal en el Ecuador

Variable dependiente: Redistribución de la riqueza

Conector: Afecta

3. METODOLOGÍA

3.1. Enfoque

La investigación utiliza un enfoque mixto, siendo cualitativo y cuantitativo; es cuantitativo porque la objetividad es la única forma de alcanzar el conocimiento, por lo que utiliza la medición exhaustiva y controlada, intentando buscar la certeza del mismo, por lo cual utiliza una estrategia deductiva.

Esta investigación cuantitativa tiene una significancia comparativa numérica, por lo tanto, se plantea un problema específico de donde se establecen variables que están sujetas a comprobación y medición, por lo cual la hipótesis de investigación resulta ser la respuesta tentativa a la problemática planteada.

Por otro lado, se considera una investigación con enfoque cualitativo, pues se refiere y trabaja sobre los detalles y descripciones de los fenómenos que ocurren del problema presentado, no incurre en tratar de medir las cualidades del objeto presentado, sino de descubrir cuantas cualidades le sean posible.

El enfoque mixto se lo utiliza porque se requiere analizar si el sistema fiscal ecuatoriano fomenta la redistribución de la riqueza, que son dos variables que se ajustan a este enfoque, ya que se detallará el análisis porcentual, numérica y estadísticamente del sistema fiscal a través de su evolución del 2010 al 2015, mientras que se necesita identificar razones y circunstancias sobre la redistribución de la riqueza; por ello la fusión de estos enfoques ayudaran a determinar un análisis completo.

3.2. Modalidad básica de la investigación

Se utiliza la investigación documental, esto porque se trabaja con datos históricos y concepciones descritas; dichos antecedentes investigativos dictado por distintos autores permite que se plantee una

ideología completa sobre el sistema fiscal y lo referente a la distribución equitativa de la riqueza.

Es imprescindible que en primer término se explore e indague sobre bibliografía especializada y seguimiento de casos en otros países, además se debe identificar qué factores son relevantes al problema y por lo tanto deben ser investigados.

Para el documento es el: “Soporte material de hechos, fenómenos y manifestaciones de la realidad social, que existe con independencia de la acción del investigador”. De este concepto se parte para mencionar la importancia de la investigación documental, pues de dichos datos históricos o antecedentes de los fenómenos sociales o de las verdades ya descubiertas, se puede plantear una solución a distintos problemas, someter a análisis o discutir sobre la temática.

En este sentido los antecedentes e investigaciones que fundamentan el sistema fiscal y la redistribución de la riqueza, guían el análisis basado en los hechos históricos, con lo cual se puede predecir el comportamiento actual, incluso el futuro por las proyecciones de los resultados obtenidos en distintos periodos de tiempo.

Para establecer un análisis crítico debe sustentarse el análisis en la información que se obtiene y la validez de los datos que se estudian, esta validez está dada por la aprobación de los resultados y porque son antecedentes históricos inamovibles (resultados fiscales de años anteriores).

Cada concepto analizado debe ser medido de forma independiente para poder describirlo, es importante identificar cualquier fenómeno que le dé énfasis al estudio e integrar las características relacionadas y sus comportamientos concretos en el análisis de la información.

Independientemente de la incidencia legal de los impuestos, lo relevante del análisis es la incidencia económica de los mismos, cuáles son y sobre quién recae efectivamente la carga de los impuestos.

3.3. Nivel

Se utiliza una **investigación descriptiva** por el detalle y la relevancia que tienen las variables, pues el comportamiento del sistema fiscal tiene una connotación sobre los distintos escenarios, es decir la incidencia económica de los tributos sobre el desarrollo social, la redistribución de la riqueza es una amplia concepción que guarda un sinnúmero de variables que prueban si los recursos del Estado por las cargas fiscales fueron y son redistribuidos a los contribuyentes de una manera adecuada. Para Cazau (2006) en la investigación descriptiva se encuentra que:

En un estudio descriptivo se seleccionan una serie de cuestiones, conceptos o variables y se mide cada una de ellas independientemente de las otras, con el fin, precisamente, de describirlas. Estos estudios buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno.

Por ello, la investigación descriptiva en el presente estudio guiara los análisis, especificando propiedades importantes referente a los beneficiarios; la validez de dichos resultados no pretenden generar toma de decisiones, sino de construir una base crítica que demuestre si los recursos públicos son distribuidos según manda el principio de equidad e igualdad social.

También se hablaría de la **investigación correlacional**, pues el estudio necesita una comprobación efectiva de la hipótesis, donde se vincula el sistema fiscal ecuatoriano y la redistribución de la riqueza a través de la asignación presupuestaria, estos análisis permitirán obtener resultados efectivos que permitirán armar una base crítica de la actualidad tributaria y el desarrollo mismo del país. En este tema Cazau (2006) detalla:

Tiene como finalidad medir el grado de relación que eventualmente pueda existir entre dos o más conceptos o variables, en los mismos sujetos. Más concretamente, buscan establecer si hay o no una correlación, de qué tipo es y cuál es su grado o intensidad (cuán correlacionadas están).

Las investigaciones que intervienen en el estudio contribuyen a generar una base teórica a partir de las descripciones halladas en los

análisis, además de comprobar la relación de las variables y el comportamiento de las mismas.

3.4. Población y muestra

La población o universo a estudiar es la representación de elementos que permiten analizarse utilizando diferentes técnicas de recolección y análisis de datos, cuando la población es basta y no se puede cuantificar con exactitud, se considera población infinita, mientras que si la población es cuantificable o se posee una base de datos exacta, la población es considerada finita; en ambos casos cuando la población es grande y difícil de intervenir a todos, será necesario establecer una muestra.

La muestra se constituye de elementos representativos de la población que guardan una misma estructura y características, a los cuales se les debe intervenir aplicando distintas técnicas e instrumentos para obtener información fiable que respalde el estudio. Los resultados obtenidos permiten armar una base de datos con la cual se puede trabajar y analizar para presentar un informe con dichos resultados.

Antes de seleccionar la técnica de muestreo adecuada al problema y a los objetivos de la investigación, se requiere definir la población y las unidades de análisis que la compondrán. Las unidades de análisis son aquellas entidades cuyas propiedades son las variables que quieren estudiarse. (Cazau, 2006)

Entonces, con los antecedentes anotados en primera instancia se deberá obtener información sobre la población que permita valorar diferentes escenarios la misma que será clasificada en función del nivel de ingresos.

Se tomará información que consta en las bases del Servicio de Rentas Internas correspondiente al valor recaudado por Impuestos Internos en los ejercicios económicos 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Con esta información se procederá a analizar el comportamiento tributario entre el 2010 y 2015, además se identificarán los impuestos que

más contribuyen a la recaudación y quienes son los contribuyentes que mayor cifra de impuestos aportan al Estado.

Posteriormente se analizarán los indicadores que miden la redistribución de la riqueza en función de los estudios realizados por el Banco Central y el INEC con corte al 2015 en Ecuador.

Una breve explicación de los indicadores analizados se detalla a continuación:

El **coeficiente de Gini** es una medida de la desigualdad ideada por el estadístico italiano Corrado Gini. Normalmente se utiliza para medir la desigualdad en los ingresos, dentro de un país, pero puede utilizarse para medir cualquier forma de distribución desigual. El coeficiente de Gini (González, 2010) es un número entre 0 y 1, en donde 0 se corresponde con la perfecta igualdad (todos tienen los mismos ingresos) y donde el valor 1 se corresponde con la perfecta desigualdad (una persona tiene todos los ingresos y los demás ninguno).

La **curva de Lorenz** es una representación gráfica utilizada frecuentemente para plasmar la distribución relativa de una variable en un dominio determinado. El dominio puede ser el conjunto de hogares o personas de una región o país, por ejemplo. La variable cuya distribución se estudia puede ser el ingreso de los hogares o las personas. Utilizando como ejemplo estas variables, la curva se trazaría considerando en el eje horizontal el porcentaje acumulado de personas u hogares del dominio en cuestión y en el eje vertical el porcentaje acumulado del ingreso. Su autoría es de Max O. Lorenz en 1905. (González, 2010)

Establecida la metodología se procede con los análisis e interpretación de resultados, mismos que permitirán identificar los impuestos que contribuyen significativamente a la redistribución de la riqueza, conocer al grupo de contribuyentes que aportan con un valor mayor de impuestos a la sociedad, identificar con cuánto contribuyen los impuestos a la política

social en el Ecuador e identificar al grupo más favorecido por la redistribución de la riqueza.

4. RESULTADOS

Para establecer los resultados fue necesario recabar información histórica que permita analizar lo que acontece entorno al sistema fiscal en el Ecuador y su efecto en la redistribución de la riqueza, por lo cual se procede a presentar los siguientes análisis:

4.1. Identificación de los impuestos que contribuyen significativamente a la redistribución de la riqueza

Para los análisis se toma como referencia los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015; por consiguiente los datos históricos se presentan en la siguiente tabla:

Tabla N° 17: Histórico recaudación impuestos

Impuestos	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Impuesto a la Renta Recaudado	2.428.047.201,49	3.112.112.999,16	3.391.236.892,63	3.933.235.713,20	4.273.914.487,15	4.833.112.434,72
Impuesto al Valor Agregado	4.174.880.123,51	4.958.071.163,58	5.498.239.868,43	6.186.299.029,63	6.547.616.806,58	6.500.435.844,48
Impuesto a los Consumos Especiales	530.241.043,12	617.870.640,56	684.502.830,63	743.626.300,89	803.196.052,75	839.644.488,63
Impuesto a los Vehículos Motorizados	155.628.029,69	174.452.191,23	192.787.958,89	213.989.207,96	228.434.873,25	223.066.539,39
Salida de Divisas	371.314.940,56	491.417.134,61	1.159.590.491,26	1.224.592.008,65	1.259.689.838,49	1.093.977.165,64
Activos en el exterior	35.385.180,20	33.675.763,28	33.259.000,39	47.925.836,44	43.652.107,32	48.680.242,69
RISE	5.744.894,92	9.524.211,78	12.217.795,90	15.197.421,91	19.564.371,30	20.015.866,70
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	-	-	95.770.187,81	114.809.214,32	115.299.139,11	113.200.820,47
Total Recaudado	8.073.765.571,92	9.560.993.789,95	11.216.378.839,53	12.513.479.837,82	13.522.909.741,28	13.693.064.436,18

Fuente: SRI (2016)

Como se puede observar en el histórico de recaudación se evidencia un efecto progresivo en la recaudación de los impuestos, durante los últimos 5 años se ha incrementado la recaudación en un 63%, el impuesto que más crece es el Impuesto a la Renta, lo que permite evidenciar el efecto de los cambios normativos particularmente por la vigencia de la Ley de Equidad Tributaria y la aplicación del Anticipo de Impuesto a la Renta considerado como impuesto mínimo.

Además se puede observar que otro de los impuestos que se ha incrementado con los años es el Impuesto al Valor Agregado IVA el mismo que resulta de una mayor capacidad adquisitiva de los ciudadanos pues este es un gravamen específico para el consumo.

De igual forma el RISE ha ido incrementando su contribución a la recaudación en este caso no por el incremento en las tarifas de pago sino más bien como efecto del grupo de contribuyentes que se van regularizando con la inclusión en este régimen simplificado.

El Impuesto a la Salida de Divisas ISD en cambio muestra una disminución, esto probablemente debido a que las tarifas han ido fluctuando con los años y al ser este también un impuesto regulador se puede decir que ha disminuido la recaudación debido a que han salido menos divisas al exterior.

Más adelante en la tabla 18 podemos ver en porcentajes la composición de los impuestos por año el mismo que refleja que la Política Tributaria se encuentra influenciada por el Plan Nacional del Buen Vivir en el que se menciona que se dará prioridad a los Impuestos Directos, si bien es cierto el que más contribuye a la recaudación es el IVA al 2015 con un 47%, se observa también que se ha incrementado la participación del Impuesto a la Renta en 5% entre el 2010 y el 2015.

Tabla N° 18: Porcentual histórico recaudación impuestos

Impuestos	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Impuesto a la Renta Recaudado	30%	33%	30%	31%	32%	35%
Impuesto al Valor Agregado	52%	52%	49%	49%	48%	47%
Impuesto a los Consumos Especiales	7%	6%	6%	6%	6%	6%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Salida de Divisas	5%	5%	10%	10%	9%	8%
Activos en el exterior	0%	0%	0%	0%	0%	0%
RISE	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	0%	0%	1%	1%	1%	1%
Total Recaudado	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: SRI (2016)

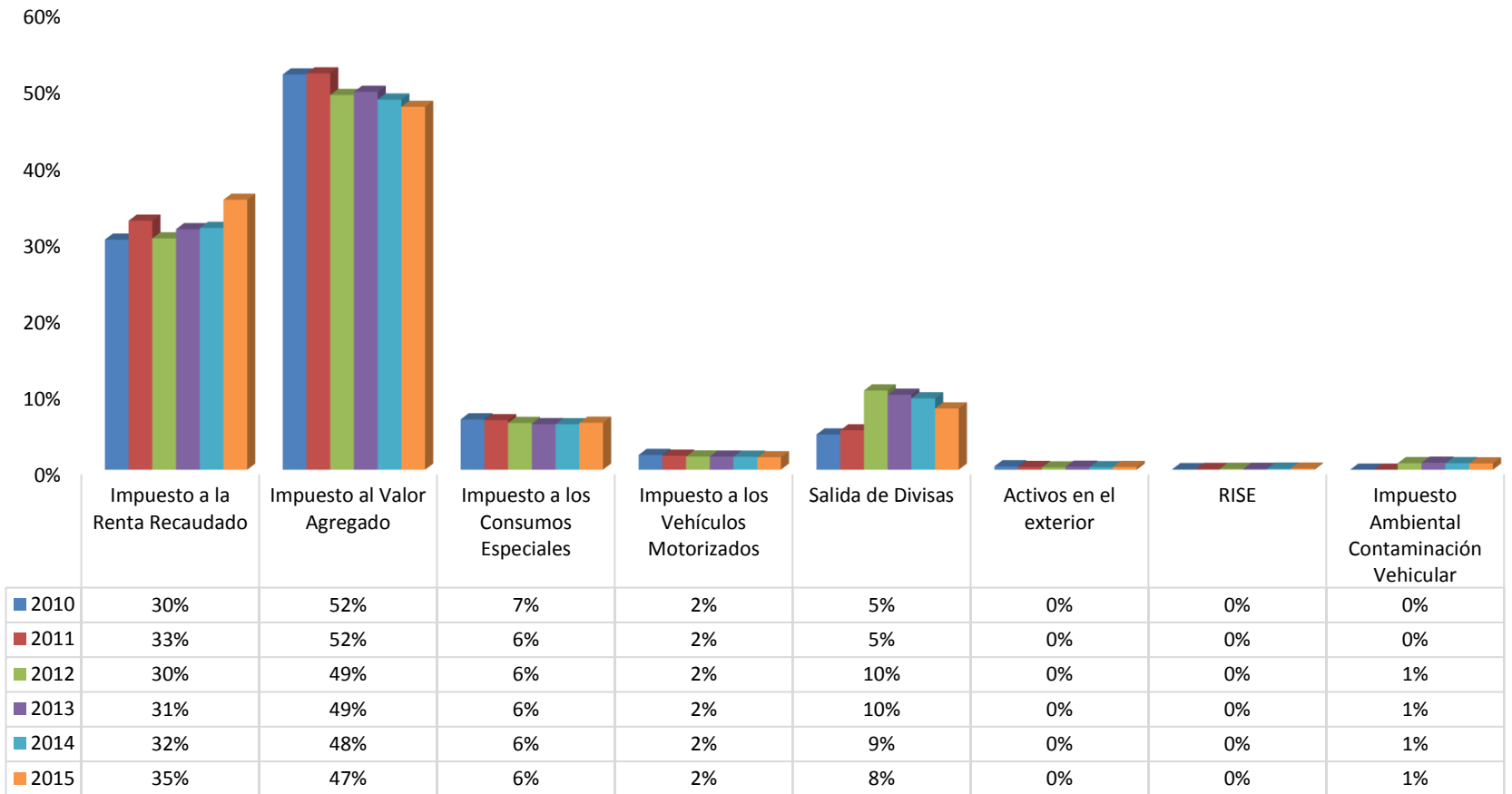


Gráfico N° 8: Identificación y evolución de los impuestos recaudados entre 2010 y 2015

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2015)

Elaboración: Dennis López (2016)

Observando el gráfico 8, se puede determinar que las imposiciones fiscales que más contribuyen a los ingresos del Estado para que este destine y administre dichos recursos, son el Impuesto a la Renta y el IVA. El impuesto a la Renta anualmente fluctúa entre el 30% y 35% en relación al total de recaudación, es decir que por este concepto existe un promedio anual de ingresos de \$3.661'943.288,06; tomando en referencia los informes anuales que ha emitido el SRI; asimismo, el IVA alcanza un promedio porcentual de 50% del total recaudado, deduciendo que este valor es el más alto con un promedio en dólares de \$5'644.257.139,36.

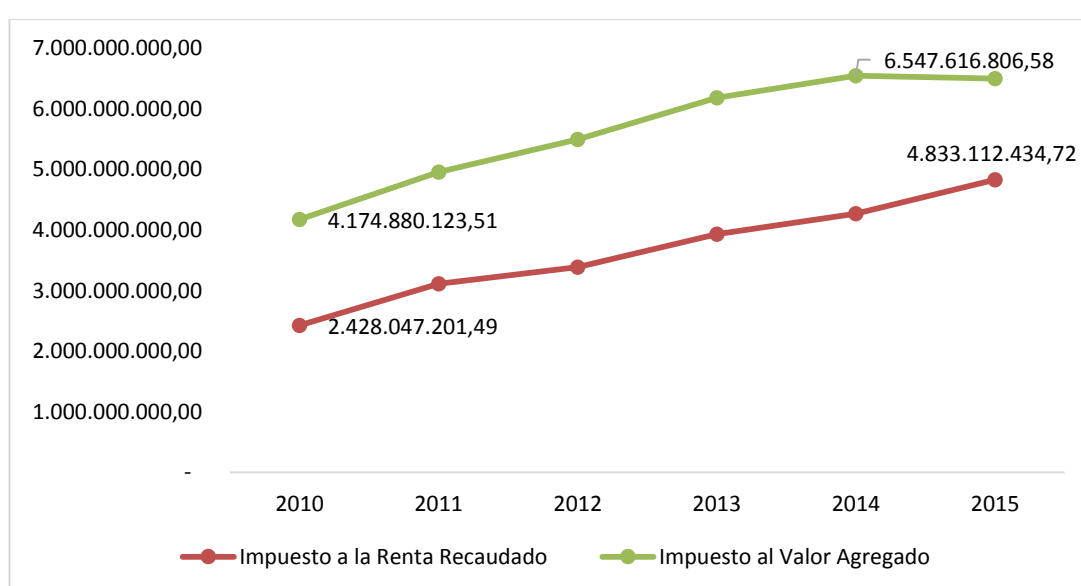


Gráfico N° 9: Comportamiento de los Impuestos que generan mayor recaudación

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2015)

Elaboración: Dennis López (2016)

Después de los mayores ingresos provenientes por el Impuesto a la Renta e IVA, el impuesto que sigue es a la salida de divisas, que se ha incrementado en los últimos años, debido a las políticas fiscales tomadas por el gobierno y a la crisis del país y mundial, este valor suele estar entre el 5% y 10% con un valor promedio de \$933.430.263,20; en el gráfico siguiente también se observa un quiebre importante donde hay un incremento del 5% al 10% del 2011 al 2012 esto en relación al total recaudado; por otra parte, el

ICE tiene un promedio porcentual anual del 6% y en USD \$703.180.226,10 que también es representativo.

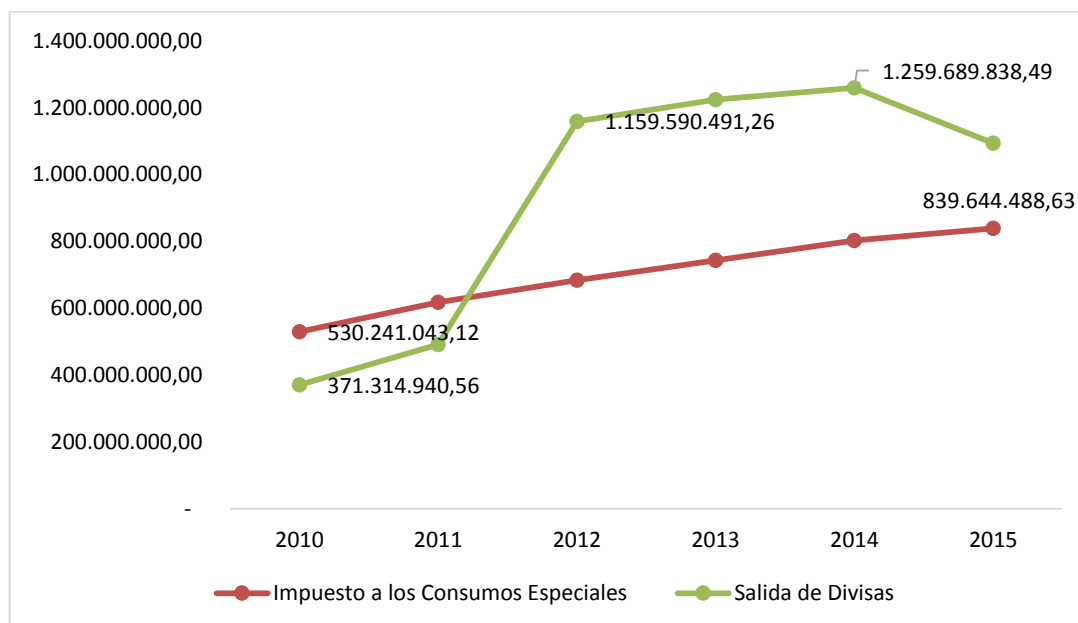


Gráfico N° 10: Comportamiento de otros impuestos

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2015)

Elaboración: Dennis López (2016)

En conjunto, los impuestos que se grafican a continuación, son los que aportan significativamente a los ingresos fiscales del país, por lo cual el gobierno dispone de mayores recursos para realizar una redistribución equitativa de la riqueza.

Debido al crecimiento de estos impuestos analizando los 5 últimos años, se concluye que son los de mayor representatividad dentro de lo que concierne a los ingresos no petroleros, válidos para gestionar los recursos adecuadamente por parte del gobierno.

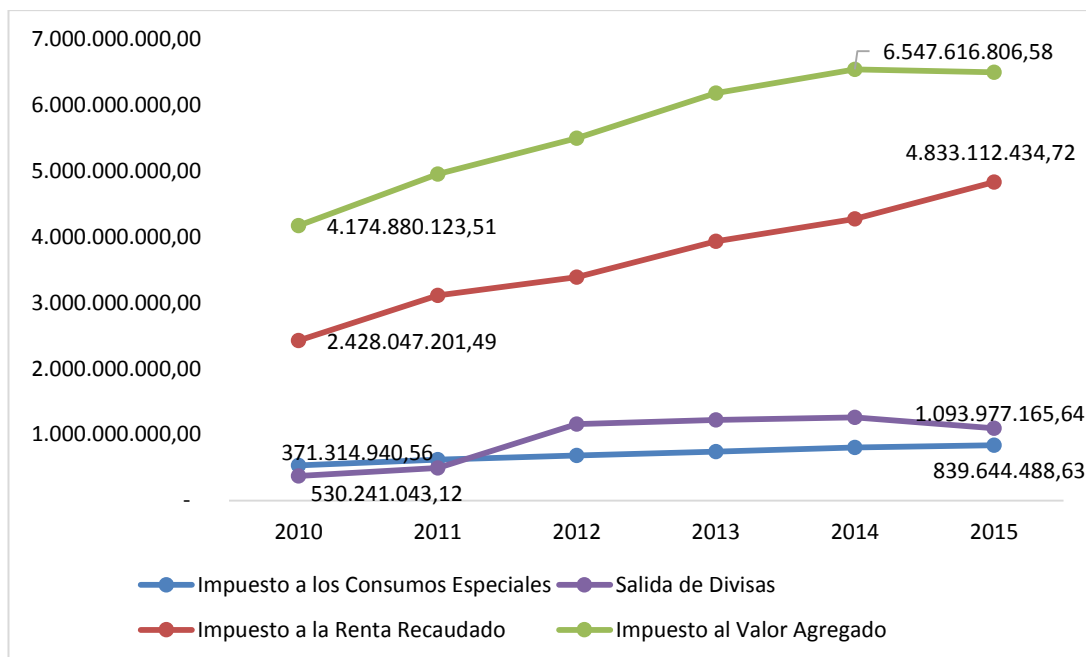


Gráfico N° 11: Evolución de los Impuestos en el Ecuador (2010 – 2015)

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2015)

Elaboración: Dennis López (2016)

4.2. Grupo de contribuyentes que aportan con un valor mayor de impuestos a la sociedad

Para efectuar el análisis por grupo de contribuyentes, se accedió a las estadísticas multidimensionales del Servicio de Rentas Internas y se obtuvieron los siguientes resultados:

**Tabla N° 19: Grupo de contribuyentes con mayor aporte al fisco
En miles de dólares**

AÑO	PERSONAS NATURALES	SOCIEDADES	TOTAL RECAUDACIÓN
2010	591.634.939,07	7.673.843.934,57	8.265.478.873,64
2011	681.430.983,00	8.847.557.457,89	9.528.988.440,89
2012	855.319.693,49	9.905.000.512,42	10.760.320.205,91
2013	932.380.049,86	9.335.379.483,11	10.267.759.532,97
2014	991.406.333,16	10.294.044.443,39	11.285.450.776,55
2015	1.030.786.981,46	11.038.675.666,19	12.069.462.647,65

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2015)

Elaboración: Dennis López (2016)

Se observa que las sociedades son las que más aportan a la economía del país con el pago de sus impuestos consolidando en promedio un 91.83%, y los contribuyentes personas naturales con un 8.17%, en cuanto a los valores recaudados; se tiene que para el 2010 las sociedades contribuyeron con \$7.673.843.934,57, ascendiendo al 2015 a \$11.038.675.666,19; en cuanto a las personas naturales para el 2010 su aportación fue de \$591.634.939,07 y duplicando el valor para el 2015, alcanzando \$1.030.786.981,46.

Está claro que la mayor aportación viene por parte de las empresas bajo el esquema de sociedades, pero también es importante verificar el sector económico que aporta a los ingresos y desarrollo del país, por lo cual se presenta las siguientes estadísticas analizadas entre los años 2010.y 2015.

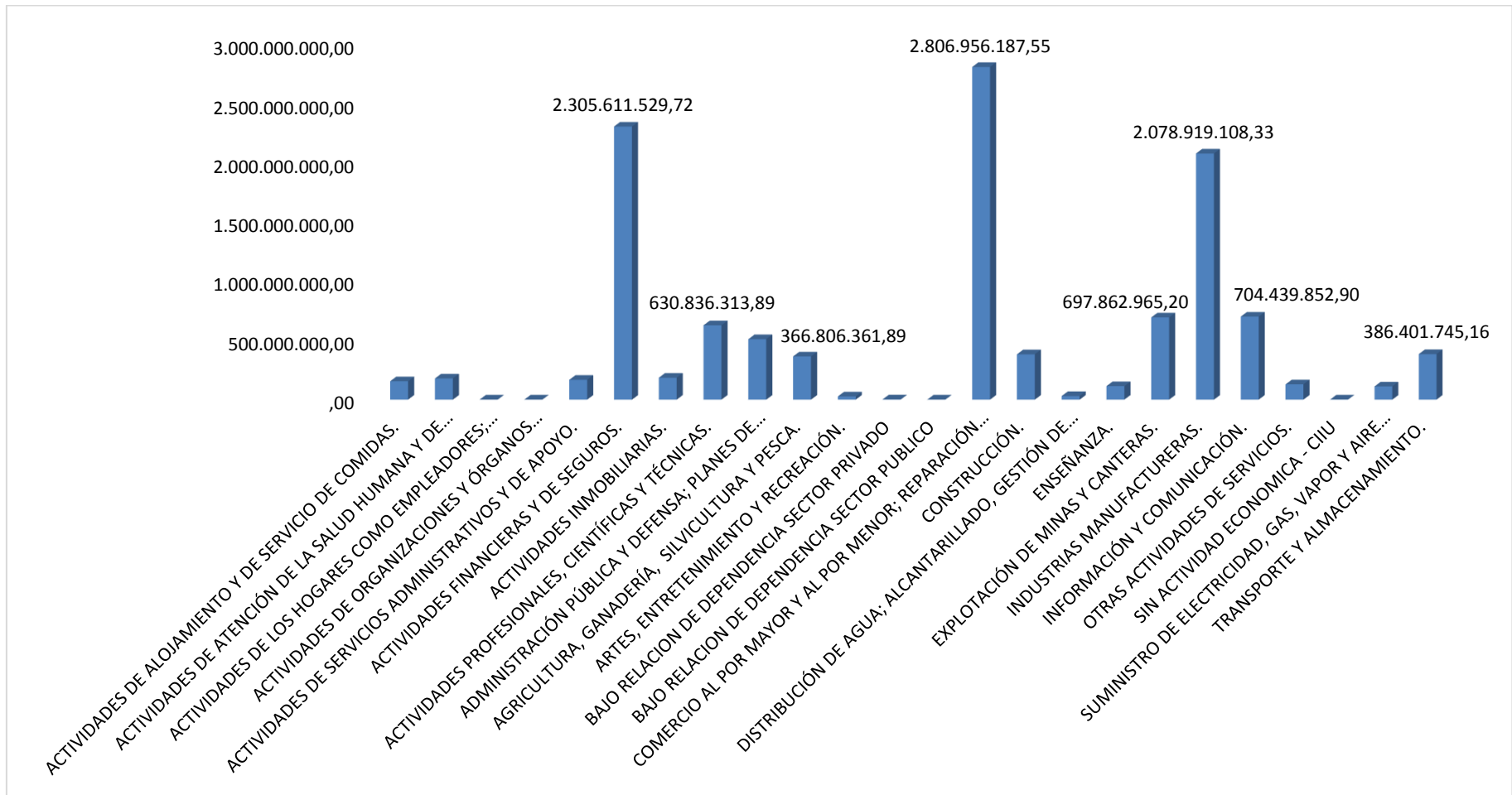


Gráfico N° 12: Aportaciones sectores productivos año 2015

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2015)

Elaboración: Dennis López (2016)

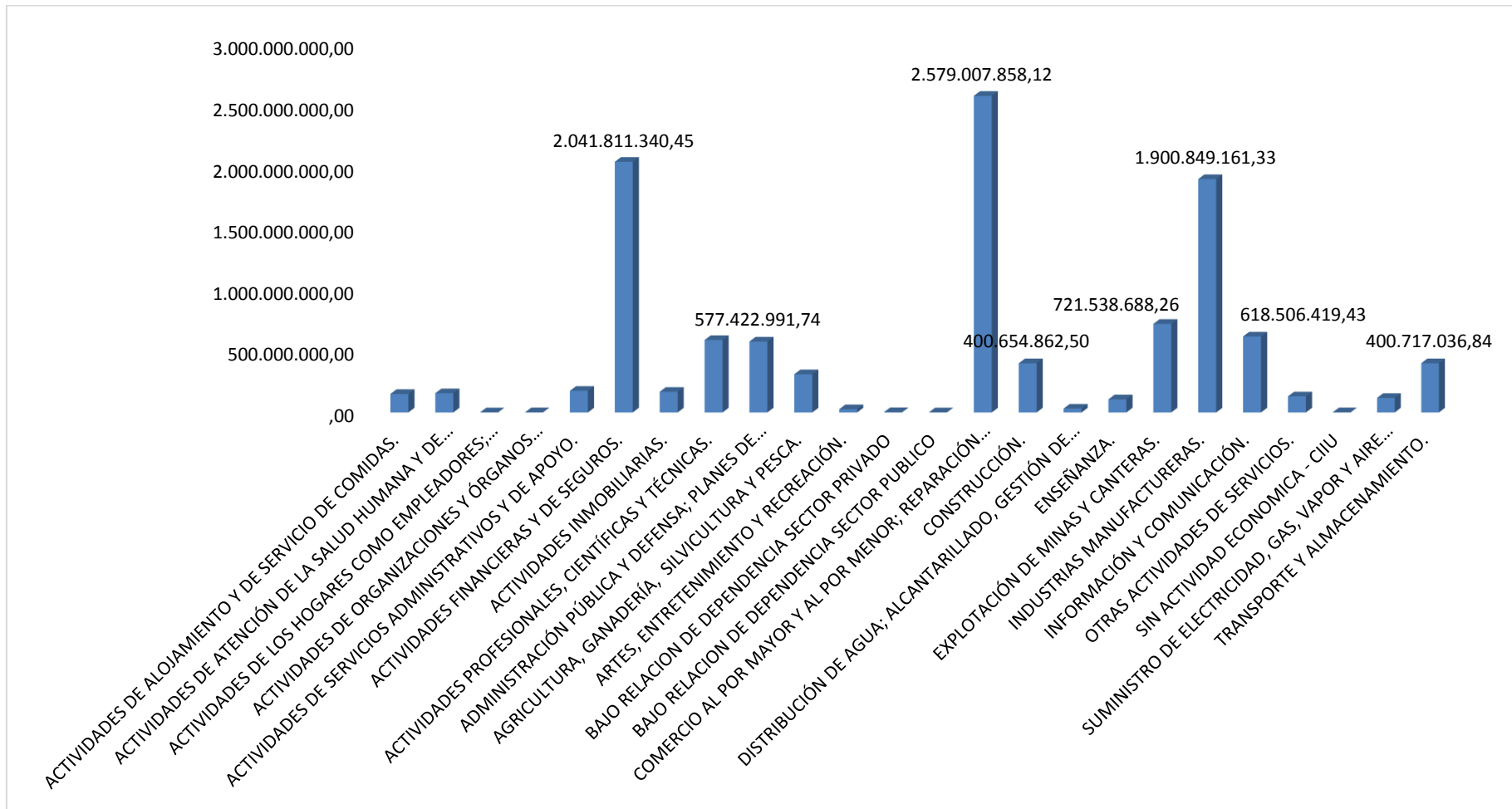


Gráfico N° 13: Aportaciones sectores productivos año 2014

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2015)

Elaboración: Dennis López (2016)

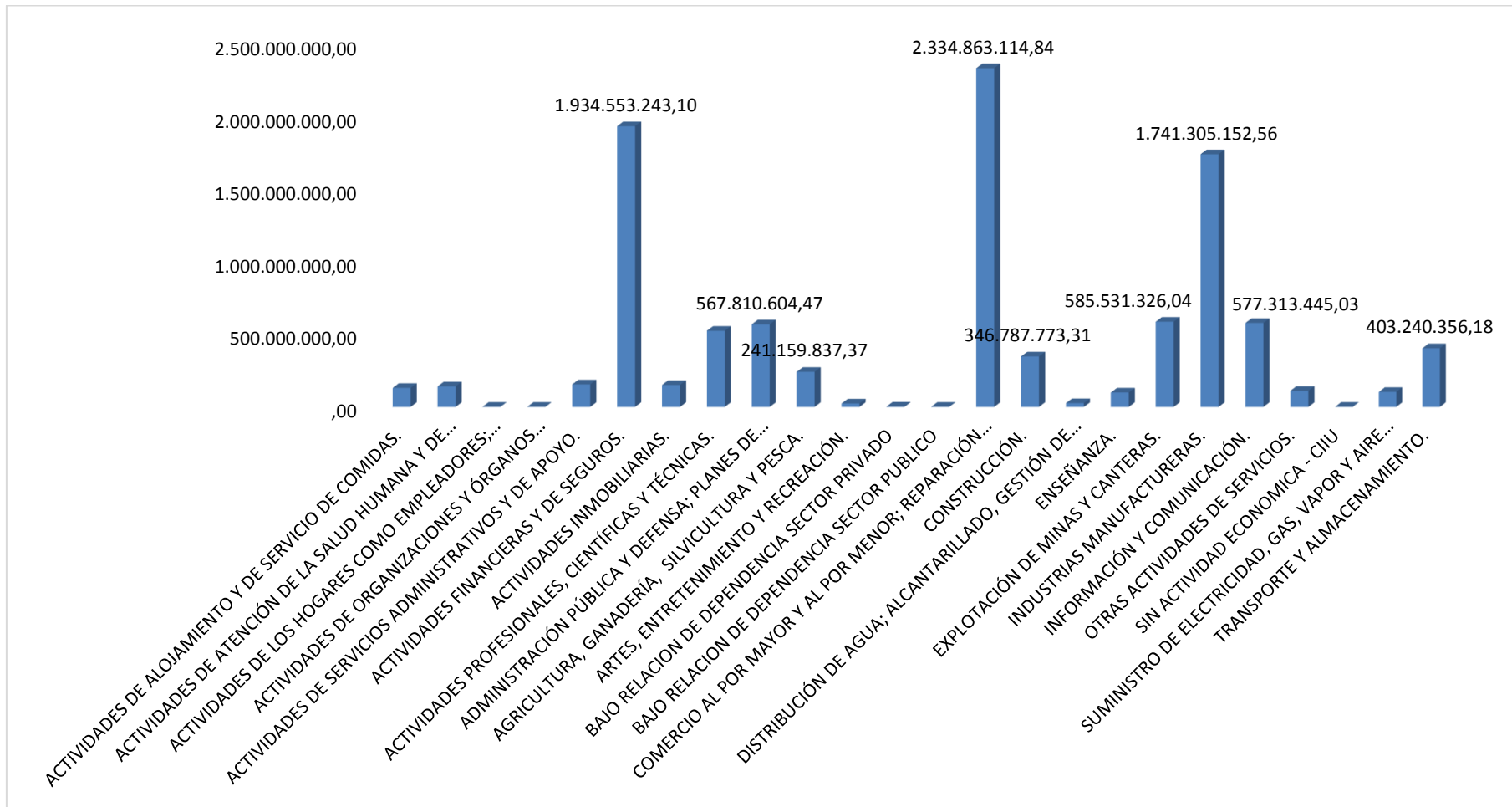


Gráfico N° 14: Aportaciones sectores productivos año 2013

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2015)

Elaboración: Dennis López (2016)

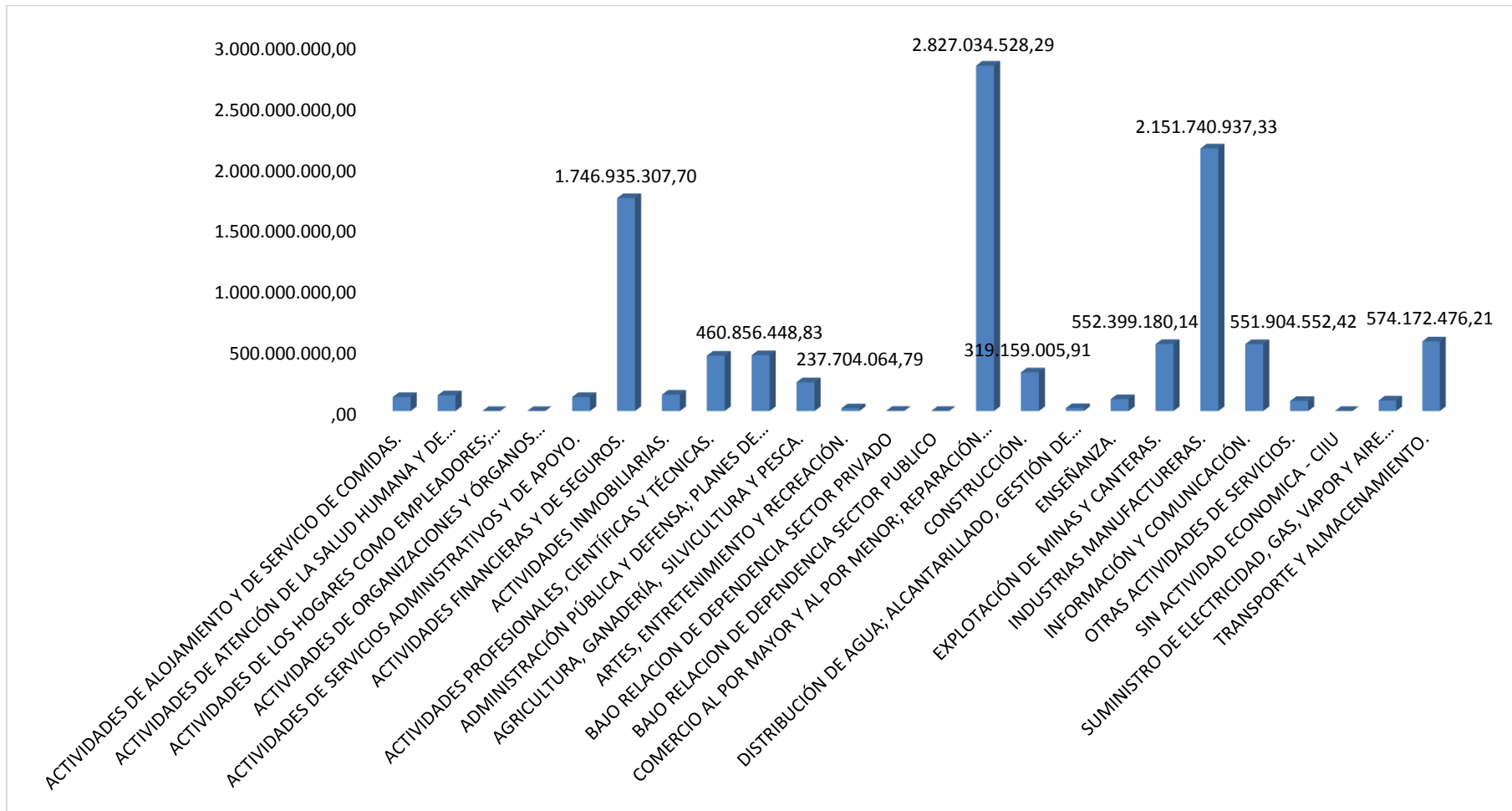


Gráfico N° 15: Aportaciones sectores productivos año 2012

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2015)

Elaboración: Dennis López (2016)

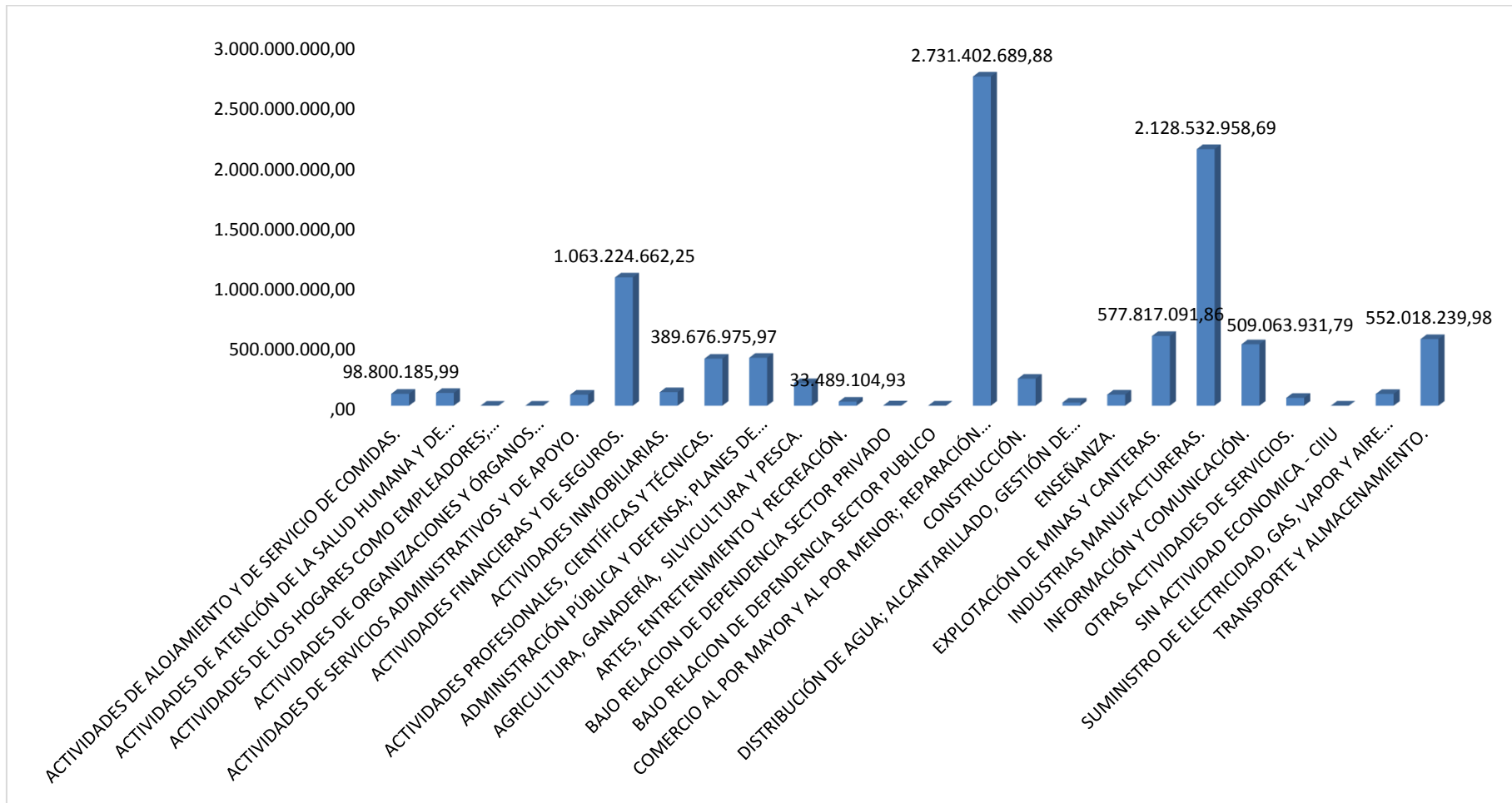


Gráfico N° 16: Aportaciones sectores productivos año 2011

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2015)

Elaboración: Dennis López (2016)

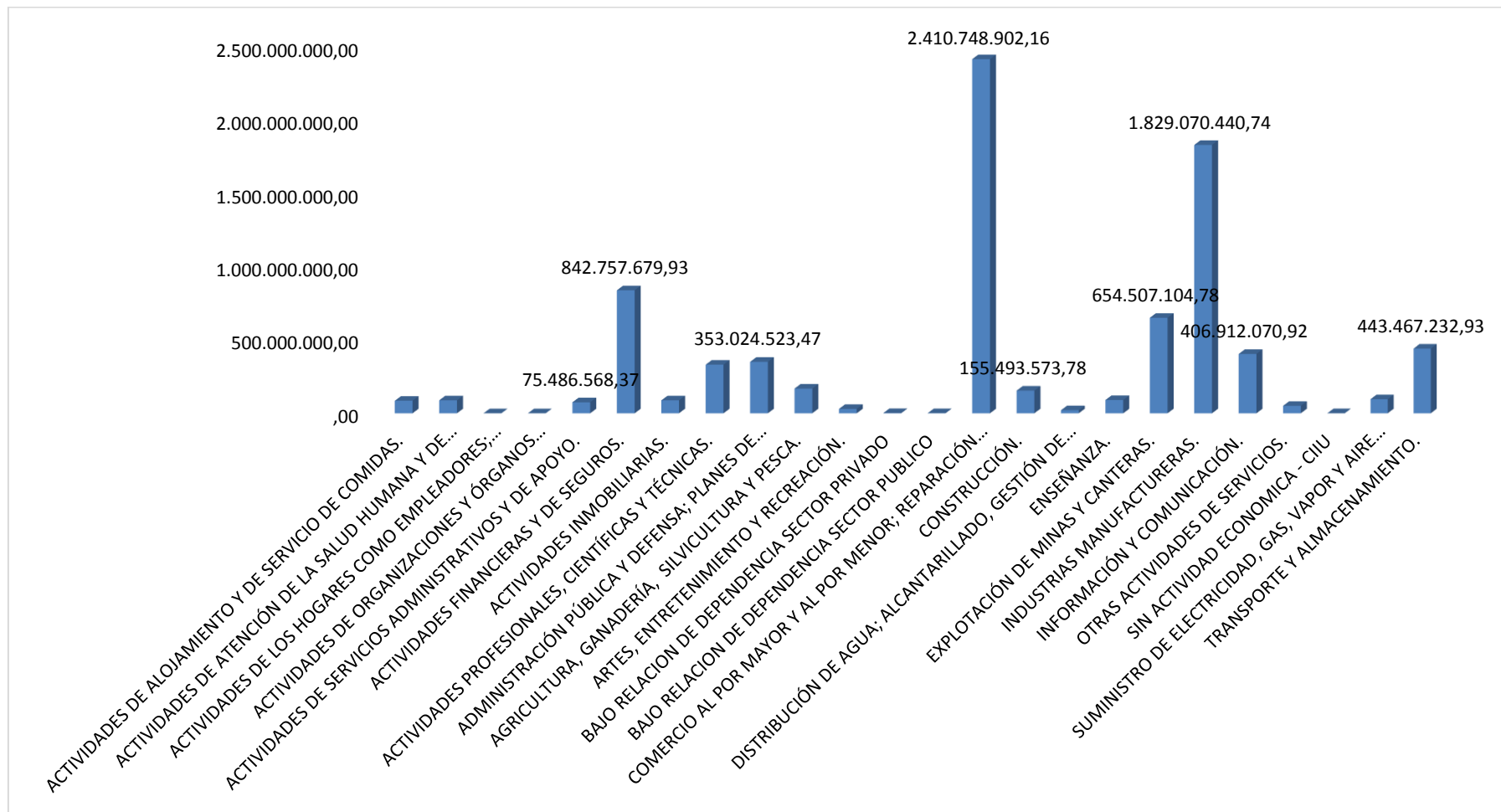


Gráfico N° 17: Aportaciones sectores productivos año 2010

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2015)

Elaboración: Dennis López (2016)

Durante los años analizados se ha identificado una tendencia de tres sectores económicos que marcan el ritmo en la contribución de impuestos, los mismos que se concentran en las actividades Financieras y de Seguros, Comercio al Por Mayor y menor y los de la Industria Manufacturera. En los tres casos con recaudaciones que al 2015 superan los 2.000 millones de dólares.

Además existen otras que también son importantes por sus aportaciones como: explotación de minas y canteras. Comunicación e información, transporte y almacenamiento y actividades profesionales, científicas y técnicas.

Lo interesante del análisis es la evidencia de cómo las modificaciones normativas y el dinamismo económico han permitido que las actividades financieras y de seguros dupliquen su aportación al Estado en 5 años a través del pago de sus impuestos mientras que las de comercio al por mayor y menor y manufactura se han mantenido durante el tiempo.

Con lo expuesto se puede concluir que las modificaciones tributarias no afectaron a las unidades generadoras de ingresos por transformación y venta de bienes sino más bien se han direccionado a generar recaudación en los prestadores de servicios, que a criterio personal son en donde más se concentra la utilidad.

Puede mencionarse también que el incremento corresponde al dinamismo de la economía puesto que al existir un mayor circulante y seguridad financiera las instituciones promueven mayores servicios los mismos que generan mejores rendimientos sobre los cuales realizan sus contribuciones al estado a través de los impuestos.

También se evidencia por otra parte que existen sectores económicos en los que la contribución comparada con las tres ya analizadas es mínima y es probable que en estos grupos se concentre la informalidad y por este

motivo aún no se alcance a recaudar la totalidad de los impuestos particularmente el del Impuesto a la Renta.

Hay que mencionar que todas las actividades generan una contribución, que ingresa como recaudación de los distintos impuestos, con lo cual el país puede destinar esos recursos en la generación de obras de beneficio social, mejorando servicios y en si las estimaciones del buen vivir.

4.3. Identificación de la contribución de los impuestos a la política social en el Ecuador

4.3.1. Análisis de la Programación Presupuestaria

Con la finalidad de establecer un punto de partida es importante mencionar cuál es el papel que representan los ingresos tributarios en el presupuesto general del estado y su evolución en los años de análisis.

Todas las contribuciones efectuadas por los ciudadanos pasan a formar parte de los ingresos que se incluyen en la planificación presupuestaria anual. A través de este insumo y de otros como los ingresos no tributarios, los ingresos petroleros transferencias y el financiamiento es estima con cuánto cuenta es Estado para cubrir las necesidades de sus ciudadanos.

De esta forma se distribuyen los ingresos obtenidos en gastos permanentes, no permanentes y amortizaciones de Deuda.

Tomaremos entonces la programación presupuestaria cuatrianual para medir el aporte que tienen los impuestos en el Estado y analizaremos la estructura de los ingresos y su efecto en la asignación de los gastos.

Tabla N° 20: Programación Presupuestaria Cuatrianual 2012 - 2015
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
(En millones de USD)

	2012 Proy	2013 Proy	2014 Proy	2015 Proy
Total De Ingresos Y Financiamiento	21.623,5	22.426,0	24.108,9	24.802,7
Total De Ingresos	15.918,9	17.707,7	18.881,5	19.407,1
Ingresos Petroleros	4.011,3	4.597,4	4.666,7	4.118,2
Impuestos Petroleros	83,1	68,1	55,1	44,1
Exportación de derivados	27,5	98,7	58,5	24,2
No permanentes	3.900,8	4.430,6	4.553,2	4.049,9
Ingresos No Petroleros	11.907,6	13.110,3	14.214,8	15.288,9
Ingresos Tributarios	10.279,4	11.411,0	12.444,9	13.453,0
Impuesto a la Renta	3.025,4	3.330,9	3.623,5	3.928,9
Iva	4.643,6	5.196,5	5.665,1	6.107,7
Vehículos	165,5	183,9	196,5	209,8
Ice	636,3	727,1	808,4	877,0
Salida De Divisas	447,0	472,2	509,0	547,7
Aranceles	1.273,4	1.405,1	1.539,7	1.672,6
Otros	88,2	95,4	102,7	109,3
No Tributarios	1.603,2	1.670,9	1.737,8	1.800,1
Transferencias	25,0	28,4	32,1	35,9
Total De Financiamiento	5.704,6	4.718,3	5.227,3	5.395,6
Desembolsos Internos	465,2	524,3	531,4	481,0
Desembolsos Externos	4.383,1	4.169,5	4.414,3	4.881,8
Disponibilidades	850,9	0,0	125,0	0,0
Cuentas por Pagar	0,1	24,5	43,4	32,8
Otros	5,4	0,0	113,2	0,0
Total De Gastos, Amortizaciones Y Otros	21.623,5	22.426,0	24.108,9	24.802,7
Total De Gastos	20.152,5	20.845,0	21.387,0	21.815,5
Gastos Permanente	12.212,5	13.066,1	13.678,3	14.243,2
Sueldos Y Salarios	7.546,6	7.833,6	8.126,9	8.425,5
Bienes Y Servicios	1.510,2	1.546,9	1.583,7	1.620,5
Intereses	708,0	1.110,3	1.279,5	1.426,5
Transferencias	2.447,6	2.575,4	2.688,3	2.770,7
Gasto No Permanente	7.940,1	7.778,9	7.708,7	7.572,4
Amortizaciones	1.458,2	1.581,0	2.721,9	2.987,2
Deuda Interna	390,1	594,3	1.347,2	972,9
Deuda Externa	1.068,2	986,7	1.374,7	2.014,3
Otros	12,7	0,0	0,0	0,0

Fuente: Programación Presupuestaria Cuatrianual

Elaboración: Ministerio de Finanzas (2012)

En el siguiente cuadro se puede evidenciar que el aporte de ingresos tributarios se ha ido incrementando en cada año constituyéndose en una fuente importante de financiamiento en el presupuesto anual.

Con corte al 2015 el 69% de los ingresos son generados por contribuciones de los ciudadanos, mientras el 31% corresponde a otros ingresos, entre estos los no tributarios los petroleros y las transferencias.

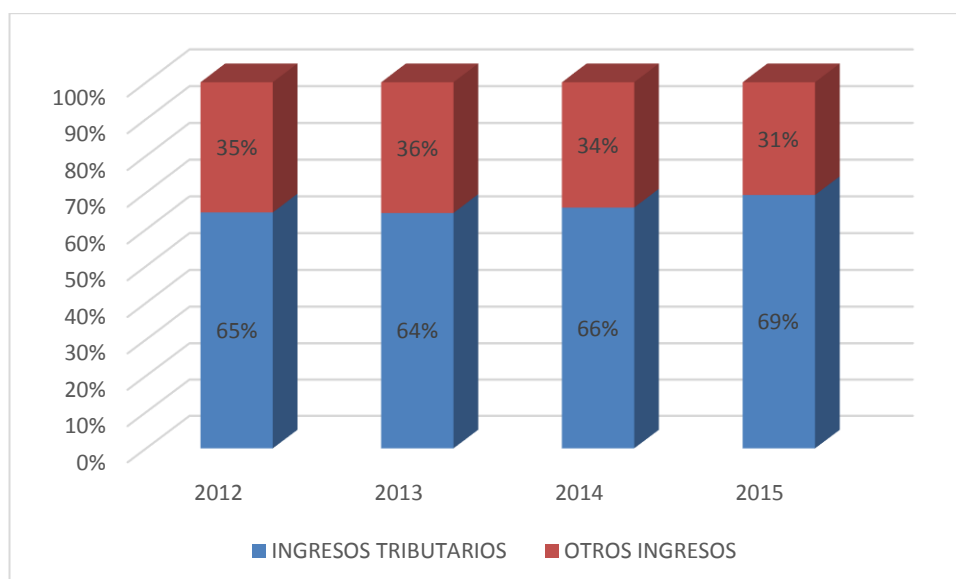


Gráfico N° 18: Composición de los Ingresos en el Presupuesto General del Estado

Fuente: Ministerio de Finanzas (2012)

Elaboración: Dennis López (2016)

4.3.2. Análisis de la Curva de Lorenz y el Coeficiente de Gini

De la información obtenida del Banco Central del Ecuador con respecto a un estudio realizado durante el año 2015 denominado Reporte de Pobreza, Desigualdad y Mercado Laboral Urbano se obtuvo la información relativa a la aplicación de la Curva de Lorenz, la misma que demuestra una mejor redistribución de la riqueza en la población urbana conforme se presenta a continuación:

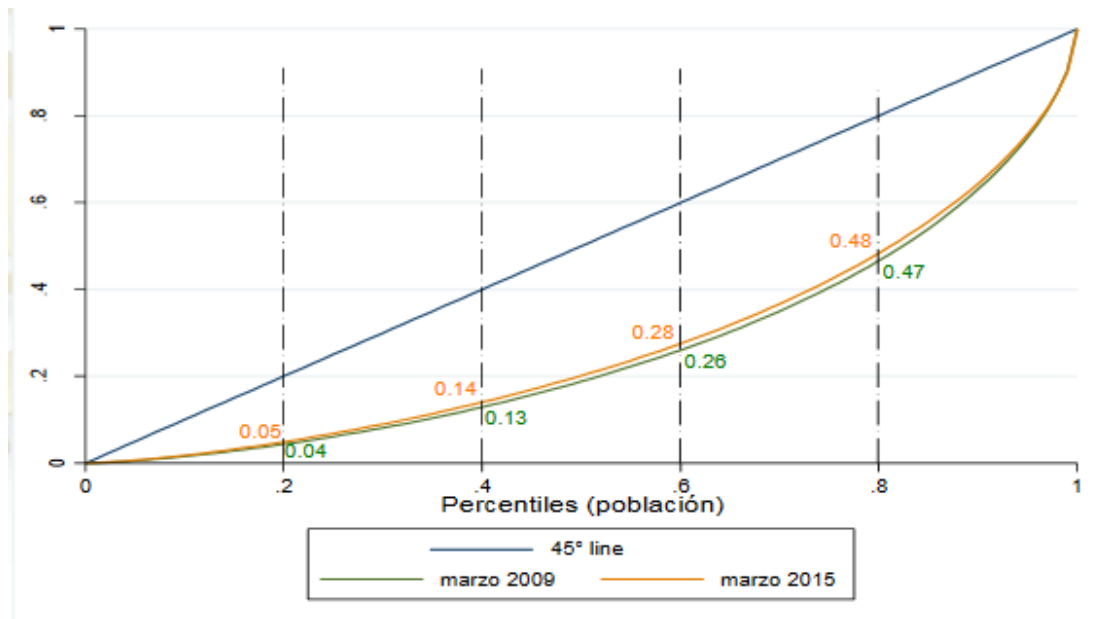


Gráfico N° 19: Curva de Lorenz a nivel urbano 2009 - 2015

Fuente: Banco Central del Ecuador (2015)

Elaboración: Banco Central del Ecuador (2015)

Analizada la evolución entre los años 2009 al 2015, se tiene que la curva de Lorenz presenta una disminución de la brecha de desigualdad, mostrando que la carga impositiva si tiene incidencia en la redistribución de la riqueza, por lo cual se estaría comprobando la hipótesis investigativa.

Lo que explica la curva de Lorenz es la distancia de desigualdad en relación con la línea de igualdad perfecta; según el informe del Banco Mundial (2016), Ecuador ocupa el puesto 132 de 160 países analizados en los que el puesto 1 corresponde al mejor en redistribuir equitativamente sus riquezas; en este análisis se ubican Noruega, Eslovenia e Islandia como los países de mayor equidad, y Namibia, Comoras y Seychelles como los países menos equitativos.

El ejemplo que se aplica a la cotidianidad del país y que explica la curva de Lorenz sería el siguiente:

En una familia pequeña de tres miembros donde el Padre de familia es el sostén del hogar, si este gana un sueldo básico de \$360 y pagara un

15% en impuestos, le quedaría \$306 para solventar a su familia, lo cual no sería justo pues si se compara con una familia de tres miembros donde trabaja el padre y la madre teniendo ingresos por cerca de \$3.000, la presión tributaria afecta menos a estas familias.

Referenciando lo anterior, para medir esta brecha es necesario presentar los resultados de la aplicación del índice de Gini, obtenidos del mismo reporte del Banco Central, estableciendo como antecedente que este coeficiente permite medir la inequidad existente entre la brecha de la curva de Lorenz y la línea de igualdad perfecta.

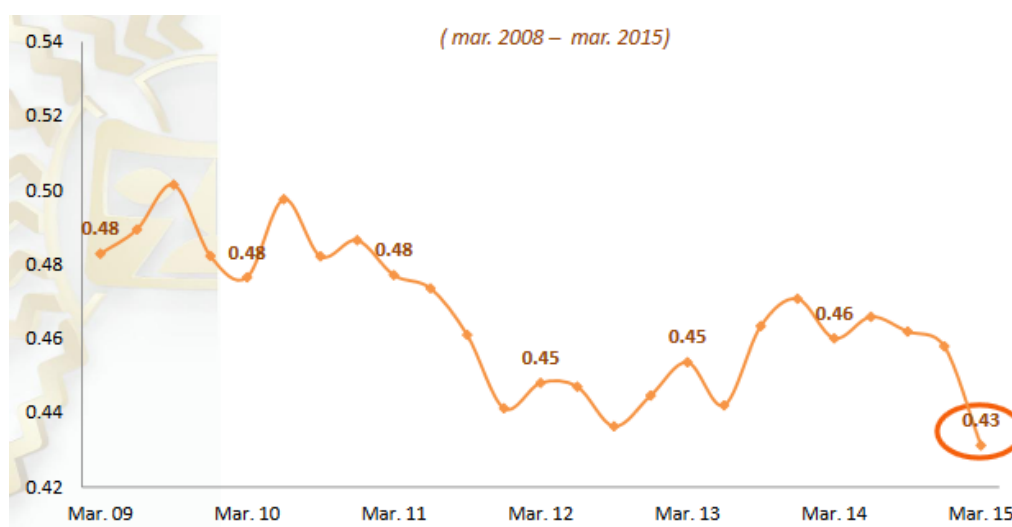


Gráfico N° 20: Coeficiente de Gini
Fuente: Banco Central del Ecuador (2015)
Elaboración: Banco Central del Ecuador (2015)

Según datos del Banco Mundial y el INEC, en el año 2000 la inequidad estaba sobre el 55%, lo cual a partir de ese año la línea de tendencia indica una declinación a la baja, que actualmente se está ubicando en 43%; este valor es la brecha existente entre la línea de igualdad perfecta y la curva de Lorenz expresada en la gráfica N° 20, por ello en comparación a los años analizados se observa cómo se da la reducción de la brecha lo cual indica que “El sistema fiscal en el Ecuador afecta en la redistribución de la riqueza”, comprobándose la hipótesis.

Esta aseveración también se la hace porque las políticas tributarias a las que el gobierno recurre para cubrir el Presupuesto General del Estado, se dan porque no se puede manejar una política cambiaria; y, tampoco es posible depender de los ingresos petroleros; por lo tanto, esta concepción que viene dada por los ingresos fiscales tomados a partir del análisis que tiene una connotación social y que afecta positivamente a la redistribución de la riqueza.

4.4. Identificación del grupo más favorecido por la redistribución de la riqueza

Para identificar a los grupos más favorecidos en cuanto a la redistribución de la riqueza, es necesario revisar las asignaciones del gobierno mandante, este detalle se ha tomado del informe presupuestario a cargo del Ministerio de Finanzas, mismo que detalla lo siguiente:

Tabla N° 21: Grupos favorecidos en la redistribución de la riqueza por asignación presupuestaria

PREASIGNACIÓN	VALOR	% PREASIGNACIÓN
TOTAL INGRESO DEL PGE	20,418.69	100.00%
TOTAL PREASIGNACIONES	5,778.57	28.30%
A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	3,595.13	17.61%
- 21% Ingresos permanentes y 10% Ingresos no permanentes (COOTAD)	3,253.05	15.93%
de los GADs de la Región (Ley 010)	185.77	0.91%
-5% facturación por la venta de energía eléctrica (Ley 047)	6.32	0.03%
-Descentralización Tránsito y Transporte para GADs municipal que asuman competencia	105.00	0.51%
-Descentralización, Riego y Drenaje para GADs provinciales que asuman competencia	45.00	0.22%
A LAS UNIVERSIDADES	1,038.67	5.09%
-11% Del Impuesto a la Renta (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria)	471.77	2.31%
-10% del IVA (Ley FOPEDEUPO)	531.33	2.60%
-0,5% del IVA Universidad Agraria (Ley 158)	26.57	0.13%
-100% del Impuesto a los Activos Totales (Ley No.6)	9.00	0.04%
SISTEMA NACIONAL DE SALUD	557.49	2.73%
0,5% del PIB Incremento constitucional (Disposición Transitoria XXII)	557.49	2.73%
EDUCACIÓN INICIAL BÁSICA Y BACHILLERATO	543.30	2.66%
0,5% del PIB Incremento constitucional (Disposición Transitoria XVIII)	543.30	2.66%
INSTITUTO PARA EL ECODESARROLLO DE LA REGIÓN AMAZÓNICA -ECORAE-	18.37	0.09%
los GADs de la Región (Ley 010)	18.37	0.09%
OTRAS PREASIGNACIONES	25.61	0.13%
Regalías Mineras (Inversión Proyectos Productivos y Desarrollo Local, Art 93 Ley de Minería)	20.62	0.10%
Utilidades de Concesionarios Mineros (Inversión Social y Desarrollo Territorial Art.67 Ley de Minería)	4.99	0.02%

Fuente: Ministerio de Finanzas (2015)

Elaboración: Ministerio de Finanzas (2015)

Los valores observados en tabla están en miles de USD, he informa que los GAD's recibieron al 2015 un valor estimado de \$3.595,13 millones, esto indica que con dichos recursos las municipalidades y organismos menores, podrán ejecutar obras a su cargo, tratando siempre de satisfacer las necesidad prioritarias y de las mayorías; la siguiente asignación lo realiza a la educación superior, las universidades recibieron un valor de \$1.038,67 millones para el desarrollo e investigación que aporte conocimiento y profesionales competitivos que ayuden al desarrollo económico del país; el sistema nacional de salud es otra asignación importante y que además es prioritaria dentro del gobierno, a esta se le asignó cerca de \$557,49 millones para mejorar el sistema de salud pública en el país.

La educación inicial, básica y bachillerato también han tenido una connotación importante en el desarrollo del país, las escuelas del milenio y cambios en el sistema de educación han permitido que niños, jóvenes y adultos tengan una educación digna y de calidad, el rubro que se le asignó al 2015 fue de \$543,30 millones.

Con respecto al papel del Estado en la educación y la igualdad de oportunidades. Ruiz González (2008) menciona que todos los individuos tenemos un mismo derecho al desarrollo personal y que el Estado debe garantizar las mismas oportunidades a todas las personas por lo que deben compensarse las que parten con una desventaja socioeconómica o de discapacidad

Adicionalmente se ha podido evidenciar conforme lo establecido en el Boletín de ejecución presupuestaria del último trimestre de 2015 presentado por el Ministerio de Finanzas, la composición de los ingresos y cómo estos a su vez son asignados para la ejecución del presupuesto el detalle se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 22: Composición de los Ingresos y Gastos de la ejecución presupuestaria Octubre – Diciembre 2015

COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS		COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS	
Impuestos	46%	Gastos de personal	25%
		Bienes y Servicios de Consumo	20%
Financiamiento Público	17%	Transferencias y Donaciones de Capital	14%
Transferencias y Donaciones Corrientes	15%	Otros grupos	11%
Otros grupos	9%	Amortización de Deuda Pública	9%
Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión	8%	Obligaciones por venta anticipada de petróleo	7%
Ventas Anticipadas	5%	Transferencias y Donaciones para la Inversión	6%
		Transferencias y Donaciones Corrientes	5%
		Obras Públicas	4%
TOTAL	100%	TOTAL	100%

Fuente: Ministerio de Finanzas (2015)

Elaboración: Dennis López (2016)

Todas estas inversiones dan como resultado que se reduzca la brecha de desigualdad en el país, por lo tanto, queda comprobado la hipótesis y lo evidenciado en la curva de Lorenz e Índice de Gini.

4.5. Correlación de las variables

Se intervinieron las variables recaudación tributaria analizando los años de estudio del 2010 al 2015 y la incidencia o influencia en la ejecución presupuestaria para los mismos años; para esto se construyó una base de datos con fuentes bibliográficas del SRI (recaudación) y de la SENPLADES (ejecución presupuestaria); y se aplicó la correlación de Pearson y la regresión lineal para determinar la relación que existe entre estas dos variables.

Esta relación comprobará, apoyada por el estudio de los resultados de Lorenz y de Gini, que la hipótesis de partida de este trabajo es correcta.

Se utilizó como instrumento informático el sistema SPSS para realizar los cálculos obteniendo los siguientes resultados:

**Tabla N° 23: Recaudación Tributaria vs Ejecución Presupuestaria
2010 - 2015**

Años	Recaudación Tributaria	Ejecución presupuestaria
2010	\$8,073,765,572.00	\$3,757,191,305.63
2011	\$9,560,993,790.00	\$4,792,573,030.18
2012	\$11,216,378,840.00	\$6,022,927,508.15
2013	\$12,513,479,838.00	\$8,104,492,777.85
2014	\$13,313,491,450.00	\$7,581,369,957.33
2015	\$13,693,064,000.00	\$5,580,876,448.34

Fuente: SRI – SEMPLADES (2010 - 2015)

Elaboración: Dennis López (2016)

4.5.1. Regresión (Resultados)

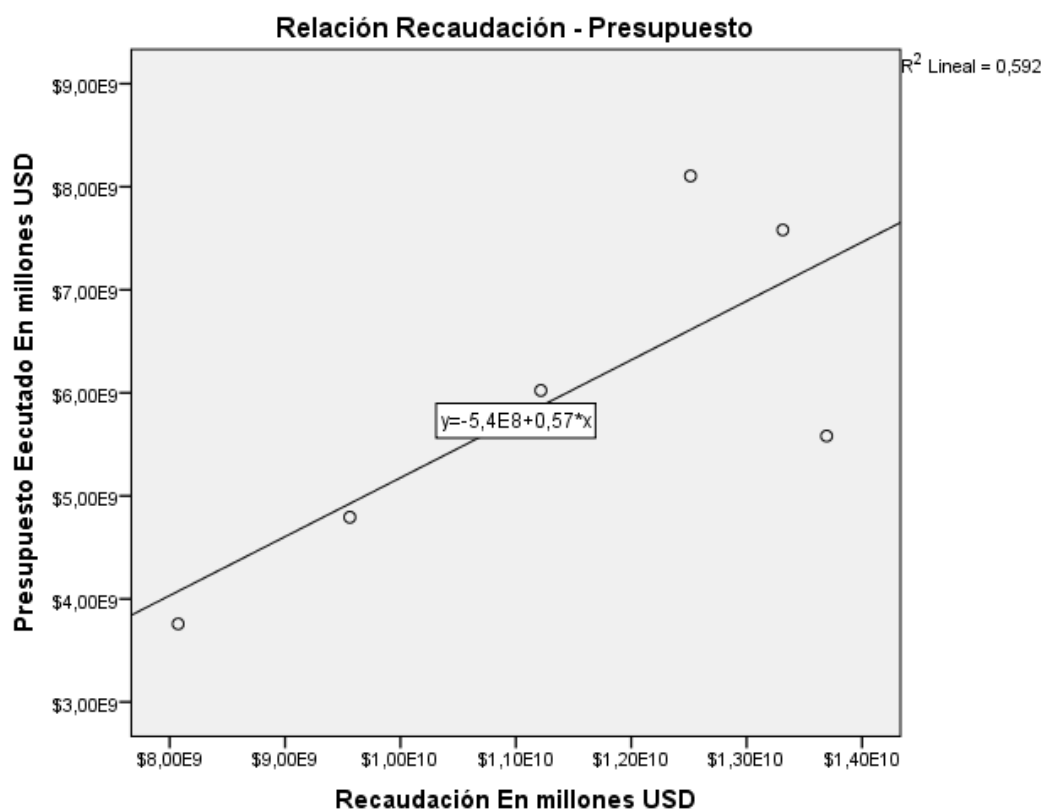


Gráfico N° 21: Relación Recaudación - Presupuesto

Fuente: Dennis López (2016)

Elaboración: Dennis López (2016)

Tabla N° 24: Estadísticos descriptivos

	Media	Desviación estándar	N
Presupuesto Ejecutado En millones USD	\$5,973,238,504.5800	\$1,648,610,607.59189	6
Recaudación En millones USD	\$11,395,195,581.6667	\$2,219,855,262.54165	6

Fuente: Dennis López (2016)

Elaboración: Dennis López (2016)

Tabla N° 25: Correlaciones

		Presupuesto Eecutado En millones USD	Recaudación En millones USD
Correlación de Pearson	Presupuesto Ejecutado En millones USD	1,000	,770
	Recaudación En millones USD	,770	1,000
Sig. (unilateral)	Presupuesto Ejecutado En millones USD	.	,037
	Recaudación En millones USD	,037	.
N	Presupuesto Ejecutado En millones USD	6	6
	Recaudación En millones USD	6	6

Fuente: Dennis López (2016)

Elaboración: Dennis López (2016)

Tabla N° 26: Variables entradas/eliminadas^a

Modelo	Variables introducidas	Variables eliminadas	Método
1	Recaudación En millones USD ^b	.	Intro

a. Variable dependiente: Presupuesto Efectuado En millones USD

b. Todas las variables solicitadas introducidas.

Fuente: Dennis López (2016)

Elaboración: Dennis López (2016)

Tabla N° 27: Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Estadísticas de cambios				
					Cambio de cuadrado de R	Cambio en F	df1	df2	Sig. Cambio en F
1	,770 ^a	,592	,490	\$1,176,772,399.49766	,592	5,813	1	4	,073

a. Predictores: (Constante), Recaudación En millones USD

Fuente: Dennis López (2016)

Elaboración: Dennis López (2016)

Tabla N° 28: Coeficientes^a

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
1 (Constante)	-	2743882014,385		-,197	,853
Recaudación En millones USD	540362682,522 ,572	,237	,770	2,411	,073

a. Variable dependiente: Presupuesto Ejecutado En millones USD

Fuente: Dennis López (2016)

Elaboración: Dennis López (2016)

De los resultados presentados en la regresión se puede destacar primero la gráfica; esta muestra la existencia de una correlación ascendente y mediante la proyección lineal se puede obtener el R^2 que es de 0,592; tal cual también se observa en la tabla resumen del modelo.

Este resultado expresa que un 59,2% de la recaudación fiscal para los años analizados influyó en la ejecución presupuestaria, lo que tiene lógica y coherencia ya que se debe tomar en cuenta que para este análisis solo se toman los valores como recaudación tributaria y no los valores por concepto de venta de petróleo que es un rubro más del cual se compone el presupuesto, por tanto, este valor es elevado indicando la existencia correlacional entre variables.

4.5.2. Correlación de Pearson

Tabla N° 29: Estadísticos descriptivos

	Media	Desviación estándar	N
Recaudación En millones USD	\$11,395,195,581.6667	\$2,219,855,262.54165	6
Presupuesto Ejecutado En millones USD	\$5,973,238,504.5800	\$1,648,610,607.59189	6

Fuente: Dennis López (2016)

Elaboración: Dennis López (2016)

Tabla N° 30: Correlaciones

	Recaudación En millones USD	Presupuesto Ejecutado En millones USD
Recaudación En millones USD	1	,770
Correlación de Pearson		,073
Sig. (bilateral)		
Suma de cuadrados y productos vectoriales	24638786933169275000,000	14083762816220654000,000
Covarianza	4927757386633855000,000	2816752563244130800,000
N	6	6
Presupuesto Ejecutado En millones USD	,770	1
Correlación de Pearson	,073	
Sig. (bilateral)		
Suma de cuadrados y productos vectoriales	14083762816220654000,000	13589584677322440000,000
Covarianza	2816752563244130800,000	2717916935464487900,000
N	6	6

Fuente: Dennis López (2016)

Elaboración: Dennis López (2016)

Como se puede observar en la correlación de Pearson existe una relación ascendente positiva de 1 a 0,77; que en una escala valorativa se diría que existe una correlación positiva considerable; en otras palabras este indicador si se obtuviera 1 sería la correlación positiva perfecta, mientras que 0 indica que no existe correlación alguna; el valor o resultado 0,77 se acerca a 1 por lo cual se expresa que es altamente considerable.

Por tanto, y como conclusión a esta relación, se puede afirmar que, los presupuestos planificados y ejecutados para alcanzar un mayor desarrollo de la sociedad ecuatoriana, están fuertemente relacionados con el ingreso fiscal de esos años que ayudó de manera considerable al rubro histórico mayoritario en el país, los ingresos petrolíferos. Esta relación no solamente es significativa sino que también es directa, por lo que el aumento de impuestos mejoró la ejecución de los presupuestos.

Esta relación se suma a los resultados arrojados por el coeficiente de Gini y la Curva de Lorenz, por lo que se puede afirmar que la hipótesis de partida es correcta.

4.6. Conclusiones

- Analizado el sistema fiscal ecuatoriano se determinó mediante una serie de herramientas y análisis de datos, además de una revisión doctrinal, documental e histórica, que dicho sistema fiscal si fomenta la redistribución de la riqueza, evidenciado al estudiarse los años 2010 al 2015.
- Encontrados los impuestos que contribuyen significativamente a la redistribución de la riqueza, se evidenció que el Impuesto a la Renta y el IVA son los que más contribuyen a los ingresos que son redistribuidos a los ecuatorianos. El impuesto a la renta fluctúa entre el 30% y 35% anual en relación al total de recaudación, es decir que por este concepto existe un promedio anual de ingresos de \$3.661'943.288,06; tomando en referencia los informes anuales que ha emitido el SRI; asimismo, el IVA alcanza un promedio porcentual de 50% del total recaudado, deduciendo que este valor es el más alto con un promedio en dólares de \$5'644.257.139,36.
- Se identificó el grupo de contribuyentes que aportan con una cifra mayor de impuestos a la sociedad, siendo las empresas e industrias bajo el concepto de sociedades, con valores recaudados en el 2010 de \$7.673.843.934,57 ascendiendo al 2015 a \$11.038.675.666,19.
- En el mismo aspecto, también se analizó el grupo o sector económico que realizó una mayor aportación, siendo las actividades de comercio al por mayor y menor las que se encuentran en primer lugar, seguidas de las de financieras y de seguros y las de industria manufacturera.
- Se analizó la curva de Lorenz y el coeficiente de Gini para identificar con cuánto contribuyen los impuestos a la política social en el Ecuador lo cual evidenció una curva que no es tan abierta en relación a la línea de igualdad perfecta que indica que en los últimos años a partir del 2009 se ha reducido las inequidades y se propende a una mejor redistribución de la riqueza.
- Por otro lado, el coeficiente de Gini que es un indicador que permite conocer el nivel de igualdad a partir de la curva de Lorenz,

experimenta un decrecimiento según la proyección lineal, cerrando el 2015 con un indicador de 43%.

- Se identificó al grupo más favorecido por la redistribución de la riqueza, siendo en primera instancia los gobiernos seccionales denominados GAD's, estos destinan los recursos para el bienestar de la mayoría; otro de los grupos identificados que son favorecidos con la redistribución es la educación superior, la educación inicial, básica y bachillerato y el sector salud; todos estos importantes para reducir las desigualdades sociales, por lo que se puede decir que si existe redistribución de la riqueza que está comprobado además con la reducción porcentual del índice de Gini.
- Con la aplicación de correlaciones se obtuvo como resultado que un 59,2% de la recaudación fiscal para los años analizados influyó en la ejecución presupuestaria; además, existe una relación ascendente positiva de 1 a 0,77; que en una escala valorativa se diría que existe una correlación positiva considerable.

Bibliografía

- Acevedo, C., & González Orellana, M. (12 de 2003). *Diagnóstico al sistema tributario de El Salvador*. Obtenido de <https://publications.iadb.org/handle/11319/4218>
- Acosta, A., & Spurrier, W. (2016). Preocupación para este año por la situación fiscal. Manabí: El Diario. <http://www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/380782-preocupacion-para-este-ano-por-la-situacion-fiscal/>.
- Almeida, M. D., Gallardo, V., & Tomaselli, A. (04 de 2006). *Gobernabilidad fiscal en el Ecuador*. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=nnRHKBtGEa8C&printsec=frontcover...>
- Álvarez García, S., & Romero Jordán, D. (2002). *Líneas de reforma del impuesto de sociedades en el contexto de la Unión Europea*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=290868>
- Álvarez, A. (2009). *Mejores Prácticas en la Administración Tributaria*. México: Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico.
- Andino, M. (03 de 2009). *Hacia un nuevo sistema de imposición directa*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10469/3869>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (20 de Octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Ascencio, H. (2015). *Inversión Pública*. En M. d. Perú. Perú: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/2010/tomo1/6_inversion_publica.pdf.
- Banco Central de Reserva del Perú. (05 de 12 de 2016). *Banco Central de Reserva del Perú*. Obtenido de <http://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/glosario/i.html>
- Banco Central del Ecuador. (2015). *Publicación anual del sistema fiscal ecuatoriano*. Quito: Banco Central del Ecuador.
- Banco Mundial. (06 de 12 de 2016). *Worldbank.org*. Obtenido de https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/20093/WB%20Annual%20Report%202014_SP.pdf?sequence=21
- Barreix, A. D., Roca, J., & Villela, L. A. (08 de 2006). *Política Fiscal y Equidad estimación de la progresividad y capacidad redistributiva de los impuestos y el gasto público social en los países de la Comunidad Andina*. Obtenido de Banco Interamericano de Desarrollo: <https://publications.iadb.org/handle/11319/5589#sthash.Uej1CMm2.dpuf>
- Benito, B., & all, e. (19 de 12 de 2009). *Factores Explicativos de la Presión Fiscal Municipal*. Obtenido de www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1138489110700182
- Botero, F. (2011). *Los agentes económicos*. México: <http://www.eumed.net/cursecon/3/agentes.htm>.
- Cabezas, M. (2010). *Análisis de los Efectos Económicos de los Impuestos en el Ecuador*. Loja, Ecuador: Universidad Católica de Loja.

- Camposano, M. (2011). Reformas Tributarias en la Economía Ecuatoriana y su Insidencia en los Ingresos Fiscales. Guayaquil, Ecuador: Universidad de Guayaquil.
- Casau, P. (2006). Introducción a la investigación en ciencias sociales . Buenos Aires, Argentina:
<http://alcazaba.unex.es/asg/400758/MATERIALES/INTRODUCCI%C3%93N%20A%20LA%20INVESTIGACI%C3%93N%20EN%20CC.SS..pdf>.
- Cueva, F. (2012). EL SISTEMA FISCAL ESPAÑOL. En I. d. Tolosa. Madrid, España:
http://iesptolosa.net/ies/dptos/dpto_administrativo/documentos/impuestos.pdf.
- Diario El Comercio. (27 de Abril de 2016). Impuestos a la cerveza, gaseosas, telefonía... Estos son 10 ajustes tributarios aprobados por la Asamblea.
- Dzul, M. (2013). Aplicación básica de los metodos científicos. México:
https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES39.pdf.
- Figuroa, A. (01 de 1973). *El impacto de las reformas actuales sobre la distribución de ingresos en Perú*. Obtenido de repositorio.up.edu.pe/handle/11354/931:
<http://hdl.handle.net/11354/931>.
- Flod, L., & Curdy, M. (1994). *Efectos desincentivadores del trabajo causados por los impuestos: un análisis empírico para los hombres en Suecia*. Madrid: Secretaría General Técnica, Centro de Publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Flores Zavala, E. (1946). *Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas*. México DF: Ed.
- Gómez, A. (04 de 1999). *Efectos de los impuestos a través de un modelo de equilibrio general aplicado para la economía española*. Obtenido de www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/papeles_trabajo/1999_04.pdf
- Heras, R. (2015). Guía Fiscal 2015. Quito: <http://www.fiscal-impuestos.com/guia-fiscal-2015.html>.
- Hernández, G. (2006). *Diccionario de Economía*. Medellín: Teoría del Color.
- Ibarra, A. (2009). Introducción a las Finanzas Públicas. Bogotá, Colombia:
<http://www.eumed.net/libros-gratis/2010a/665/CONCEPTO%20DE%20GASTO%20PUBLICO.htm>.
- Keynes, J. M. (1936). *Teoría general del empleo, el interés y el dinero*.
- Lacalle, D. (2013). *Viaje a la Libertad económica*. Bilbao: Deusto.
- Llanos, J. (2010). El Impuesto. En U. A. Latina. D.F, México:
http://ual.dyndns.org/Biblioteca/Derecho_Fiscal/Pdf/Unidad_5.pdf.
- Lugo, S. (2007). Formación e información Tributaria. México:
<http://www.uv.mx/personal/mpavon/files/2012/03/guia-fiscal-y-la-admon.-publica.pdf>.
- Merino, H. (2013). Política tributaria interna, recaudación y presión fiscal . Quito, Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Ministerio de Finanzas. (2012). *Programación Presupuestaria Cuatrianual*.

- Ministerio de Finanzas. (2015). *Boletín de ejecución presupuestaria Octubre - Diciembre 2015*.
- Mosquera, P. (2012). Análisis e Impacto de los Impuestos Implementados, Salida de Divisas y activos en el Exterior, al sector Financiero del país. Quito, Ecuador: Universidad Central del Ecuador.
- Nociones Comunes. (2009). Concepto de Estado. *Nociones Comunes*, 9. Obtenido de <https://nocionescomunes.files.wordpress.com/2013/02/concepto-de-estado.pdf>
- Ocaña, C., & Alejo, J. (02 de 1963). *La carga fiscal en México, su evolución y su importancia*. Obtenido de revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/668/3/RCE_3.pdf
- Oleas, S., Mosquera, S., & Bucaram, J. (2015). La situación fiscal en el Ecuador. Quito, Ecuador: <http://www.larepublica.ec/blog/opinion/2015/10/16/situacion-fiscal-ecuador/>.
- Pellet Lastra, A. (1999). *Teoría del Estado*. Argentina: Artes Gráficas Candil.
- Porrúa, F. (2011). El Estado y su Origen. En U. d. Puebla. Puebla, México: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/priego_s_g/capitulo2.pdf.
- Presidencia de la República del Ecuador. (2010 - 2014). Reformas fiscales. Quito: Asamblea Nacional del Ecuador. Presidencia de la República del Ecuador. Libro de Decretos y Registros Oficiales.
- Rodríguez, J. A. (27 de 09 de 2002). *El impuesto a las operaciones financieras y la equidad tributaria*. Obtenido de www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121
- Romero, J. (2003). LOS SISTEMAS FISCALES. Santa Cruz, Argentina: [https://jromero.webs.ull.es/asignatura/Tema_1\(sistemas_fiscales\).pdf](https://jromero.webs.ull.es/asignatura/Tema_1(sistemas_fiscales).pdf).
- Ruiz González, A. (2008). *La educación pública y la igualdad de oportunidades como base de las políticas de igualdad del estado del bienestar*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2571945>
- Secretaría Nacional de la Gestión de la Política. (2013). Políticas de Promoción Fiscal. Quito: Ministerio Coordinador de la Política Económica, Secretaría Nacional de la Gestión de la Política.
- SENPLADES. (2012). Equidad Regional. Quito: <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Inversi%C3%B3n-P%C3%BAblica.pdf>.
- Servicio de Rentas Internas SRI. (2015). Recaudación de tributos internos y presión tributaria. Quito: Servicio de Rentas Internas SRI.
- SRI. (2010). Informe de recaudación de impuestos. Quito: Servicio de Rentas Internas SRI.
- SRI. (2015). Rendición de cuentas 2015. Quito: Servicio de Rentas Internas.
- SRI. (2016). Equidad y desarrollo. Quito: <http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/5b1221c9-8031-42d2-bc71-2123021c0698/Libro+secundaria+-+Enero+2012.pdf>.

- SRI. (2016). Impuesto a la Renta. Quito:
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-a-la-renta>.
- SRI. (2016). Impuesto a los Consumos Especiales ICE. Quito:
<http://www.sri.gob.ec/de/ice>.
- SRI. (2016). Impuesto al Valor Agregado. Quito: <http://www.sri.gob.ec/de/iva>.
- Valenzuela, G. (2014). sistema Tributario Ecuatoriano. En SRI. Quito:
<https://prezi.com/6erhsdfldpkh/sistema-tributario-ecuatoriano/>.
- Vargas Téllez, C. O. (05 de 2009). *¿Es redistributivo el sistema fiscal en México? La experiencia de 1984–2002*. Obtenido de www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188
- Vera, S. (2009). Los Gastos Públicos. Santa Fe, Argentina: Instituto Superior de Profesorado Ángel Cárcano.
- Viscaíno, E., & Holguín, D. (2008). Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por sectores económicos. Guayaquil, Ecuador: Escuela Superior Politécnica del Litoral.